



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en
delitos por violencia familiar en menores en el Callao, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Enciso Carrasco, Nurya Glenn (orcid.org/0000-0002-9154-1587)

ASESORES:

Dr. Quispe Ichpas, Rubén (orcid.org/0000-0003-2710-323X)

Dr. Quiñonez Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres, ya que con sus enseñanzas y consejos he llegado a donde estoy. A mis abuelos, que siempre cuidaron de mí y me brindaron su amor incondicional, esperando tenerlos a mi lado muchos años más.

AGRADECIMIENTO

A Cristhian, que fue mi apoyo en mis momentos oscuros y por ser mis ojos cuando lo necesité.

Agradezco las enseñanzas de cada docente en el transcurso de esta maestría, ya que me impartieron mayores conocimientos.

A mis familiares y amigos, quienes con sus ánimos han logrado que continúe con los estudios pese a las complicaciones por las que estuve pasando. Finalmente, un agradecimiento especial a mis asesores que me encaminaron en la realización de este presente trabajo.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUISPE ICHPAS RUBEN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EL PLAZO RAZONABLE Y LA EFICACIA DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN DELITOS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE MENORES EN EL CALLAO, 2022.", cuyo autor es ENCISO CARRASCO NURYA GLENN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUISPE ICHPAS RUBEN DNI: 09813237 ORCID: 0000-0003-2710-323X	Firmado electrónicamente por: RQUISPEI el 07-08- 2023 13:08:49

Código documento Trilce: TRI - 0639121





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ENCISO CARRASCO NURYA GLENN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EL PLAZO RAZONABLE Y LA EFICACIA DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN DELITOS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE MENORES EN EL CALLAO, 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ENCISO CARRASCO NURYA GLENN DNI: 71981724 ORCID: 0000-0002-9154-1587	Firmado electrónicamente por: NENCISOC el 08-08- 2023 17:35:43

Código documento Trilce: INV - 1295421

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 1: <i>Participantes de la investigación.</i>	15
Tabla 2: <i>Matriz metodológica o de consistencia.</i>	
Tabla 3: <i>Matriz de categorización.</i>	
Tabla 4: <i>Matriz de triangulación de la guía de entrevistas aplicada a fiscales.</i>	
Tabla 5: <i>Matriz de triangulación de la guía de entrevistas aplicada a asistentes en función fiscal.</i>	
Tabla 6: <i>Matriz de triangulación de la guía de entrevistas aplicada a abogados litigantes.</i>	

Índice de gráficos y figuras

Figura 1: <i>Categorías y subcategorías.</i>	14
Figura 2: <i>Categoría emergente del objetivo general.</i>	24
Figura 3: <i>Categoría emergente del objetivo específico 1.</i>	26
Figura 4: <i>Categoría emergente del objetivo específico 2.</i>	27
Figura 5: <i>Diagrama de categorías apriorísticas y emergentes.</i>	30

Resumen

La presente investigación denominada “Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en menores en el Callao, 2022”; tuvo como objetivo determinar qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022. La metodología empleada en el presente estudio fue de enfoque cualitativo y de tipo básico, contando con un diseño de teoría fundamentada. Aunado a ello, se utilizó como instrumentos de recolección de datos la guía de entrevista. La conclusión a la cual se arribó fue que, la labor fiscal en torno a las investigaciones en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, se basa en la correcta evaluación de cada denuncia, lo cual conlleva a que realicen las diligencias urgentes y necesarias para el esclarecimiento de cada investigación. Ello lo realizan apoyándose en mecanismos tales como la correcta notificación a las partes, la coordinación con entidades públicas (PNP y UDAVIT), y el correcto control del plazo de cada carpeta fiscal, a fin de no vulnerar ningún derecho de los justiciables.

Palabras clave: Plazo razonable, investigación preliminar, violencia familiar, complejidad de investigación.

Abstract

The present investigation called "Reasonable term and the effectiveness of the preliminary investigation in crimes due to family violence in minors in Callao, 2022"; The objective was to determine what mechanisms are used to comply with the reasonable term and achieve an effective preliminary investigation in crimes of family violence to the detriment of minors in the Fiscal District of Callao, 2022. The methodology used in this study was of a qualitative and basic approach, with a grounded theory design. In addition to this, the interview guide was used as data collection instruments. The conclusion reached was that the prosecutor's work around investigations into crimes of family violence to the detriment of minors in Callao, is based on the correct evaluation of each complaint, which leads to urgent proceedings being carried out. and necessary for the clarification of each investigation. They do this by relying on mechanisms such as the correct notification to the parties, coordination with public entities (PNP and UDAVIT), and the correct control of the term of each tax file, in order not to violate any rights of the litigants.

Keywords: Reasonable time, preliminary investigation, family violence, investigation complexity.

I. Introducción

Como realidad problemática a la presente investigación, se tiene que, la violencia familiar es un fenómeno social que ha adquirido fuerza a nivel mundial, el cual es definida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (2016) como aquellos actos que demuestran poder y acciones u omisiones intencionales realizadas por el agresor que se encuentran direccionados a dominar, someter, controlar o agredir, ya sea física, psicológica o sexualmente a las mujeres o los integrantes del grupo familiar con la finalidad de causar un daño ya sea permanente o no en su integridad física o bienestar psicológico.

De acuerdo a datos estadísticos propuestos por la Organización Panamericana de Salud (2019), 1 de cada 2 niños que cuentan con la edad de 2 a 17 años, han sufrido algún tipo de violencia al año. Dichas cifras demuestran que la violencia familiar hacia los niños y adolescentes es un fenómeno real el cual debe ser sancionado, por lo cual, diversos países sudamericanos han incorporado dichas conductas a tipos penales; ello, con la finalidad de erradicar la violencia dentro del seno familiar y sobre todo para la protección de los menores de edad.

Este fenómeno social que agravia a los menores de edad en el Perú tiene importantes cifras, así se tiene que el 48% de niños, niñas y adolescentes normalizan la violencia dentro de su hogar según un estudio realizado por Unicef (2019). Esta normalización en muchos casos trae consigo consecuencias catastróficas para el desarrollo emocional y social de las víctimas, las cuales deben ser disminuidas a través de denuncias para que los agresores reciban el castigo establecido por ley.

Ahora bien, a nivel nacional, los casos de violencia familiar en menores de edad, según el informe sobre derechos humanos realizado por el Colectivo EPU (2022), ha ido en aumento durante el 2022, ya que entre enero y abril se reportaron más de 17000 mil denuncias por violencia en agravio de niños, niñas y adolescentes. Ante ello, se inicia la investigación correspondiente a fin de determinar las circunstancias en las que dichos menores fueron víctimas de violencia, para lo cual se requiere la declaración de la víctima mediante cámara Gesell. La diligencia mencionada, muchas veces presenta graves retrasos en su

realización debido a la inconcurrencia de los agraviados, capacidad de atención por Medicina Legal o gestión de las autoridades.

Dentro de la Provincia Constitucional del Callao, existen fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, que tienen competencia para investigar delitos especializados, entre ellos el de violencia familiar tipificado en el artículo 122-B. Estos hechos se incrementaron durante los años de confinamiento a causa del Covid-19, indicándose a través de la Corte Superior de Justicia del Callao, que durante el año 2021 hubo 7500 denuncias por violencia familiar, en las que los menores de edad se vieron sumamente afectados.

Siendo así, que la prevención para este tipo de actos de violencia se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Poder Judicial y el Ministerio Público, quien tiene la facultad de investigar las denuncias por violencia familiar. Una vez que estas denuncias por violencia familiar son remitidas al Ministerio Público, se inician las investigaciones pertinentes, con fecha de cámara Gesell alejadas de la apertura de la carpeta fiscal, lo cual genera un retraso en las diligencias y extensión del plazo de la investigación preliminar de forma excesiva.

En cuanto a la formulación del problema general se tiene: ¿Qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022? Siendo el primer problema específico ¿La actuación procesal de las autoridades durante la investigación preliminar garantizan el plazo establecido y la realización de las diligencias urgentes en delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en Distrito Fiscal Del Callao, 2022? y como segundo problema específico ¿La naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, 2022, requieren de mayor plazo para lograr la finalidad de la investigación preliminar?

La justificación teórica, se basa en la verificación y cumplimiento del plazo razonable dentro de los procesos e investigaciones a nivel penal y su reconocimiento no solo como garantía procesal, sino también como derecho inherente, que alcanza a todos los ciudadanos sin excepción que estén

considerados ya sea como víctima o imputado en una investigación. Por ende, a través del mismo, se puede mejorar y desarrollar mecanismos que sirvan como control del plazo razonable dentro de la investigación por delitos de violencia familiar en agravio de menores, construyendo un sistema de justicia acorde a las realidades evidentes en los procesos penales.

La justificación práctica, se encuentra de acuerdo a lo evidenciado en el día a día y la deficiencia del cumplimiento de los plazos procesales en los despachos de las Fiscalías especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del Callao, en cuanto a la investigación de delitos de violencia familiar en agravio de menores, pese a los esfuerzos diligentes de cada Fiscal a cargo.

Por su parte, la justificación metodológica es preciso mencionar que la presente investigación es de enfoque cualitativa, de tipo básica, con un nivel de investigación explorativo y con el diseño de teoría fundamentada, para lo cual se usaron las guías de entrevistas aplicadas a los expertos en la materia y el análisis documental para lograr una discusión y resultados de acuerdo a lo estudiado en la zona de muestra.

En cuanto al objetivo general es el de determinar qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022. Por su parte, el primer objetivo específico, formulado a través de la presente investigación se busca identificar si las actuaciones procesales de las autoridades durante la investigación preliminar garantizan el plazo establecido y la realización de las diligencias urgentes en delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en Distrito Fiscal Del Callao, 2022. En consecuencia, el segundo objetivo específico es el de evaluar si la naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, 2022, requieren de mayor plazo para lograr la finalidad de la investigación preliminar.

II. MARCO TEÓRICO

En relación a los antecedentes hallados a nivel internacional, se obtuvo los siguientes, Restrepo (2017) tuvo como objetivo hacer más visible el derecho del imputado a ser procesado dentro de un plazo determinado y prudente, al igual que brindar y reconocer dicho derecho para las víctimas ya que poseen el mismo beneficio. Utilizó el método dogmático. Entre sus conclusiones indicó que el plazo razonable es un derecho a favor del investigado, así como el de la víctima, el cual está reconocido a través del debido proceso y establecido por cada Estado de acuerdo a sus leyes. Ante dicha investigación se coincide en cuanto a lo señalado, ya que las investigaciones tienen que seguir un plazo establecido el cual es un medio para controlar que este no se exceda de manera indefinida para ambas partes.

Ortega (2017) tuvo como objetivo determinar la respuesta que brinda la administración para ejecutar las medidas sancionadoras previstas en el código penal de España frente a las agresiones por parte de los progenitores hacia sus hijos sin que se revierta la relación paterna filial. Utilizó el método dogmático. Concluyó que la violencia intrafamiliar conlleva diferentes rasgos psicológicos y biológicos, que hacen que las relaciones paternas filiales se resquebrajen, puesto que las agresiones dañan a la víctima. Ante ello se coincide con lo mencionado e investigado por el autor, ya que la violencia hacia los menores o adolescentes, incide en su desarrollo personal, puesto que los mismos al crecer normalizan dicha violencia y las pueden aplicar a futuro, teniendo un resentimiento hacia sus progenitores por los actos de violencia.

Ahora bien, para Rojas (2020) quien en la elaboración de su investigación tuvo como objetivo determinar qué factores hacen falta para vencer y eliminar de forma permanente la violencia contra las mujeres. Utilizó el método dogmático. La autora concluyó que el elemento más significativo a mejorar es el cultural y, por ende, se necesita trabajar en la educación, además de otorgar oportunidades a las mujeres para que consigan un desarrollo personal a nivel psicológico y económico. Se coincide con la posición de la autora, ya que la violencia intrafamiliar ocurre por falta de cultura y educación especialmente hacia las mujeres quienes tienen una

relación de dependencia y verticalidad hacia su agresor, lo cual también sucede en niños, niñas y adolescentes, que sufren de las consecuencias por ser dependientes económicos.

Así también, se tiene a Huitz (2016) quien tuvo como objetivo determinar cuándo se está frente a un plazo razonable dentro del debido proceso. Utilizó el método dogmático para su investigación. Dentro de sus conclusiones indicó que actualmente gracias a las innovaciones realizadas al Código Procesal Penal de Guatemala y a lo que precisan los tratados internacionales, se ha desarrollado de forma satisfactoria la celeridad de los procesos penales, no obstante, aún predominan circunstancias, como el escenario de la carga laboral de los Órganos Jurisdiccionales encargados de impartir equidad en los procesos. Se coincide que los procesos penales con ciertos cambios tienden a mejorar, como en el Perú cuando se inició la aplicación del N.C.P.P. en el que se respetan los plazos procesales, pero ello también puede tener excepciones ya que existen diversas deficiencias en las Instituciones del Estado que imparten justicia que faltan mejorarse.

Finalmente, Lavezzari (2016), tuvo como objetivo establecer postulados en relación al significado y trascendencia de la exégesis de la concepción del plazo razonable en el proceso penal. Realizó una investigación descriptiva. Concluyó que los organismos o instituciones que protegen el derecho al plazo razonable, prolongan la investigación con criterios ambiguos, por su actuación carente de interpretación y celeridad. Se coincide en parte con la investigación, ya que si bien es cierto las autoridades en algunos casos prolongan la investigación de manera indefinida, sin embargo, ello no solo es a decisión suya, sino también por temas externos como la actuación de los interesados.

Con respecto a los antecedentes nacionales, se puede colegir que, en cuanto al plazo razonable, los autores indicaron que es una garantía dentro del proceso penal que conlleva al respeto del derecho al debido proceso, y con ello se debe llevar a cabo una investigación célere dentro de los límites del C.P. de cada país. Ahora bien, en cuanto a la investigación por delitos de violencia familiar estas

se presentan en su mayoría por falta de cultura y educación, puntos que deben ser mejorados en cada estado de derecho, para que se reduzca el índice de violencia.

Con respecto a los antecedentes investigados a nivel nacional, Díaz (2019) se propuso determinar si resulta necesario la constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria. Dicha investigación fue de tipo descriptiva con un diseño no experimental. Concluyó que derechos fundamentales vinculados al plazo razonable se vulneran, los mismos son: la libertad individual de la persona, el debido proceso y el derecho a la presunción de inocencia. Se coincide con la investigación y conclusión presentada, ya que el plazo razonable conlleva a que, dentro de un proceso penal, se respeten los plazos establecidos sin que se dilaten de forma indebida, caso contrario se estarían vulnerando los demás derechos inherentes, ya sea del investigado o demás partes procesales.

De igual forma, se tiene a Murriagui (2019) quien se propuso establecer las razones que llevan a los fiscales del Distrito Fiscal de Huancavelica a no respetar o desligarse del cumplimiento del plazo razonable dentro de la investigación preliminar. Usó como metodología de su investigación el tipo descriptivo con un enfoque cualitativo. Concluyó que la investigación preliminar es una etapa del proceso penal en el cual se deben realizar los actos de investigación improrrogables para reunir elementos de prueba y determinarse si se ha realizado un hecho delictuoso o no. Ante el presente antecedente, se coincide ya que la investigación preliminar está destinado únicamente a reunir elementos de prueba que le den convicción al representante del Ministerio Público y así establecer si se ha cometido un hecho ilícito o no, lo cual debe realizarse dentro de un determinado tiempo otorgado por ley.

Aunado al tema, Leva (2018) estableció como objetivo determinar los componentes institucionales del M.P. que causan la extensión del proceso penal quebrantando el plazo razonable en los delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito Fiscal de Madre de Dios. La investigación fue de enfoque cuantitativo con un diseño no experimental. Concluyó que se instaura como componentes de la institución del M.P., los cuales forman una extensión del proceso en un 36% respecto a la insuficiencia de recursos humanos; y en un 27%

a la falta de recursos logísticos para un apropiado progreso de la investigación en los delitos de corrupción de funcionarios públicos en el distrito fiscal de Madre de Dios. Se coincide con la presente investigación, en tanto las dilaciones de los procesos penales se deben a causa del actuar de las autoridades, así como a la dotación de materiales que en la mayoría de ocasiones no son entregadas a tiempo y más en distritos fiscales alejados o de provincia.

Asimismo, Rodríguez (2022), tuvo como objetivo explicar la forma en la que se cumple el plazo razonable en la investigación preparatoria en los casos de violación sexual de menores dentro de su zona de estudio. El autor realizó una investigación de tipo básica y de tipo fenomenológico. Concluyó que el plazo razonable dentro de la investigación preparatoria no resulta adecuado ya que los representantes del M.P. exceden el plazo establecido por ley ya que cuentan con una recargada agenda fiscal y por falta de diligencias fiscales. Se concuerda con la investigación, ya que el plazo razonable depende de las actuaciones fiscales, lo cual no puede realizarse de manera diligente y pertinente si se cuenta con una recargada carga procesal.

Por otro lado, Cáceres (2019), estableció como objetivo examinar las lagunas legales en cuanto al plazo de la investigación antes de ser remitida a la autoridad judicial. Tuvo como método el dogmático. Concluyó que el sistema penal peruano presenta diversos problemas jurídicos para el cumplimiento del tiempo fijado para la investigación penal, los cuales no llegan a cumplirse por falta de diligencia del fiscal a cargo, la falta de intervención del Juez correspondiente para el control de plazos. Frente a dicha investigación no se coincide en la totalidad de lo concluido, ya que los fiscales actúan de acuerdo a sus atribuciones y son problemas externos los que no coadyuvan a cumplirse con el plazo determinado para la investigación.

Por su parte, Zumaran (2018), tuvo como objetivo examinar si la ejecución de medidas de protección emitidas para contrarrestar la violencia familiar resguarda la integridad psicológica, así como la integridad física y sexual de los adolescentes. La autora realizó una investigación mixta ya que es cualitativa y cuantitativa con un diseño no experimental y método descriptivo. Así, concluyó que ha logrado

visualizar un gran porcentaje de violencia física y psicológica, desprotegiendo el bien jurídico que es la integridad psíquica y física, debido a que no existe en la norma un criterio de cuantificación ni de valoración para el daño psicológico. En torno a ello se coincide con la investigación, puesto que los menores, en este caso adolescentes, sufren de diversos tipos de violencia, los cuales afectan su crecimiento y por ello deben recibir atención debida para su recuperación.

En cuanto a los antecedentes nacionales, se infiere que el plazo razonable es lograr una investigación dentro de los parámetros de las leyes peruanas, sin excederse ni minimizar la duración de la investigación, ello, con la intención de no vulnerar ningún derecho de las partes involucradas. En cuanto a las investigaciones por violencia familiar, ya sea a nivel fiscal o de la ejecución de medidas de protección, deben ser realizadas diligentemente, ya que se debe proteger la integridad tanto física y psíquica de las víctimas, que merecen un trato especial por el mismo hecho de estar inmersos en un ciclo de violencia.

De acuerdo a la revisión de la literatura existente sobre el objeto de estudio, se requiere conceptualizar la primera categoría, es decir el plazo razonable, pues es precisamente un derecho que se encuentra conceptualizado a través del debido proceso, el cual sirve como garantía dentro del proceso penal a fin de establecerse adecuadamente la duración de una investigación, evitando que esta se extienda o se dilate indefinidamente. Es preciso señalar que, Alic (2019) sostuvo que dentro de las investigaciones se debe cumplir con un plazo establecido, puesto que, cuyo caso contrario, se estaría hablando de una justicia denegada por el retraso de una emisión de pronunciamiento en el ámbito penal. En torno a ello, Lara et al. (2016) refirieron que el plazo razonable es un derecho humano ligado al proceso, a través del cual se busca que los sujetos involucrados dentro de una investigación sean procesados o juzgados de forma célere sin ningún tipo de dilación indebida, obteniendo una rápida y eficaz decisión judicial que le ponga fin al proceso, de tal forma que, en cuanto al investigado, se ponga fin al estado de sospecha en el que se encuentra y la restricción de ciertos derechos que le son limitados.

Así también, Torres (2016) señaló que el plazo razonable es una garantía que se ha constituido a lo largo de los años dentro del proceso penal, como un

derecho y garantía, que tiene una relación estrecha con el debido proceso, puesto que salvaguarda una investigación dentro de los términos legales y con los plazos establecidos. Por otro lado, Bara y Bara (2020) señalaron que el plazo razonable está ligado no solo a los tiempos preclusorios establecidos por ley, sino también a las circunstancias de las entidades de administración de justicia para la ejecución de procesos.

En suma, Shumanovska-Spasovska (2022) indicó que toda evaluación fiscal debe de encuadrarse dentro de un plazo razonable, trabajando a la par con personal administrativo, para fortalecer la eficiencia del organismo público que deciden sobre derechos, obligaciones e intereses jurídicos de los agraviados. De igual forma, Birkett (2020) indicó que las limitaciones de tiempo para la actividad procesal penal se relacionan al principio de proporcionalidad y certeza que se puede establecer dentro de una investigación, puesto que se requiere de una comprobación concreta de los hechos que se pretenden acusar.

Así también, en torno a este concepto se tiene el fundamento 10 del Expediente N° 00618-2005-PHC a través del cual describe que este derecho busca impedir que los investigados o acusados se mantengan durante un tiempo excesivo bajo la mirada del M.P. y estos a su vez, acusándolos de un hecho delictivo, siendo que toda investigación debe realizarse de forma celeridad y eficaz; lo que quiere decir que todo proceso penal requiere de un inicio y fin ya que ello conlleva a ser un derecho fundamental reconocido para todos los justiciables.

Como lo mencionan diversos autores, el derecho al plazo razonable en el sistema penal sirve de mecanismo para controlar la investigación y esta no se extienda ilimitadamente; asimismo, Ubeda (2019) adiciona que, de acuerdo a la Convención de Interamericana de los Derechos Humanos, la personas deben tener acceso a recursos sencillos y rápidos, lo cual amerita la efectividad en la investigación. Por otro lado, todo proceso penal trae consecuencias como la generación de antecedentes policiales, penales o judiciales, por lo que el plazo razonable ayuda a que los acusados no se encuentren en permanente zozobra sobre el resultado de la investigación y puedan, en un tiempo prudencial, solucionar su situación jurídica frente a los cargos que se les imputan.

En cuanto al plazo razonable, es necesario mencionar que existen criterios para determinar el plazo a utilizar en una investigación, entre ellos se tiene la complejidad y/o naturaleza del delito, lo cual es establecido en cada caso concreto, puesto que cada investigación posee sus particularidades en cuanto a los hechos, delitos, lesiones a los bienes jurídicos protegidos y circunstancias que se investigarán a través de todo el proceso penal. A razón de ello, se debe entender que existen investigaciones comunes y complejas, teniendo cada una, su plazo establecido, lo cual se encuentra regulado tanto en las normas penales como en la jurisprudencia. Tal es así que, se puede hallar investigaciones complejas de acuerdo a lo previsto en el numeral 3) del artículo 342° de Código Procesal Penal.

Como se ha mencionado, el plazo en los procesos penales puede variar según el tipo de investigación. Si se trata de una investigación común, la investigación preliminar tiene un plazo máximo de 120 días, teniendo sus características particulares, así Oré y Loza (2015) indican que este tipo de proceso tiene una finalidad específica, la cual está a cargo del Fiscal responsable de la investigación, ya que está dirigida a realizar actos de investigación urgentes, así como dar pase y servir de base para la formalización de la investigación preparatoria, en la que el juez ya intervendrá y emitirá resoluciones respecto de la misma, todo ello, dentro de los plazos establecido por ley y llegar a una etapa de juzgamiento para conseguir una sentencia.

Distinto es, si se trata de una investigación compleja, el plazo de la investigación preliminar se extiende hasta 8 meses. En caso de declararse una investigación compleja, esta debe contar con las característica descritas en el numeral 3) del artículo 342° del Código Procesal penal peruano, entre las que se tiene la realización de una cantidad significativa de actos procesales, que la investigación numeroso delitos, existe una elevada cantidad de imputados o agraviados, se necesita realizar pericias de difícil análisis o con documentación vasta, se necesita realizar diligencias fuera del país, requieres de actos procesales en diferentes distritos judiciales, revisa la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado y si en caso se trate de la investigación de delitos perpetrados por organizaciones criminales.

Por otro lado, se tiene la actuación procesal de las autoridades, lo cual es determinante para el respeto del plazo de investigaciones penal, siendo que, en el Derecho Penal, el titular de estas acciones es el representante del Ministerio Público, ya que, es en quien recae el control e impulso procesal, así como el Poder Judicial, una vez formalizada la investigación. Ahora bien, esta actuación está supeditada a la debida diligencia, lo cual significa que todo acto procesal debe realizarse cumpliendo sus funciones y con decisiones justificadas para no dilatar cada investigación de forma indebida. Esta actuación procesal por parte de los fiscales, debe encontrarse acorde a los plazos establecidos, como menciona Andía (2013), el sistema penal actual es el sistema acusatorio en el que se ha realizado una división de roles de los diferentes órganos de justicia, por lo que el Ministerio Público debe encargarse de los actos de investigación urgentes y necesarios a fin de establecer la responsabilidad penal de la persona investigada, todo ello con la celeridad y economía procesal debida.

En cuanto a la segunda categoría, se tiene a la investigación preliminar, la cual es definida por Dueñas (2020) como la sub etapa de la investigación preparatoria en la que se encuentra destinada a la realización de actos urgentes e inaplazables que contribuyan con la investigación, respecto a la ocurrencia de un hecho delictivo, lo cual ayudará a establecer una acusación fiscal o desestimar la denuncia. Así también, se tiene a Vega (2018) señala que la investigación preliminar busca ocupar los actos inaplazables del proceso a fin de corroborar los hechos denunciados y acreditar tanto su comisión como los presuntos responsables para lograr un juicio a futuro que tenga una sentencia bajo la teoría del caso del representante del ministerio público.

La eficacia de la investigación preliminar conlleva a ser un eje importante dentro de las investigaciones, es así que en delitos de violencia familiar se busca la protección de las víctimas y que el ciclo de violencia se detenga a su alrededor. De acuerdo a Hillis et al. (2016) posterior a un estudio realizado, se obtuvo que, en 96 países, el promedio de niños perjudicados por la violencia familiar supera el 62% en el mundo. Debe tenerse en cuenta a Alsrehan (2019), quien precisó que dicha violencia se torna en un complejo de inferioridad cuando un niño la experimenta, lo

que ocasiona ser propenso a la soledad, generar fantasías, como también tornarse agresivo o volverse antisocial.

Asimismo, Noble-Carr et al. En su estudio concluyó que la violencia familiar es una experiencia compleja, aislada y duradera, considerando además que las investigaciones en torno a la misma en el ámbito penal, son limitadas, por lo que solicita mayor enfoque y apoyo. De esta forma, se ve afectada la integridad, no solo física, si no también psicológica e incluso sexual; al respecto Rolle et al. (2019) añade que, como consecuencia de dicha violencia, se puede afectar negativamente las oportunidades de aprendizaje de los agraviados (menores).

En cuanto a la investigación preliminar en el proceso penal, está se encuentra dirigida a realizar los actos urgentes e inaplazables para establecer la responsabilidad penal del imputado y así se genere una certeza mayor sobre su vínculo con el hecho delictivo. Por ello, estas diligencias urgentes, son aquellas que deben realizarse sin dilaciones de acuerdo al delito a investigar, así, por ejemplo, en casos de robo se buscará recabarse la declaración de las víctimas, conseguir posibles cámaras de seguridad, acreditar la preexistencia del bien, entre otras para poder formalizar la investigación y no comunicar al juez un caso que no tiene futuro.

Por otro lado, la finalidad de la investigación preliminar está definida por Poma (2015) como aquella etapa en la que el fiscal por cuenta propia o con intervención del personal policial, se encargue de realizar las diligencias urgentes que lo lleven a determinar si el hecho delictivo se ha realizado, si es justiciable penalmente, asegurar los medios o materiales de la comisión del delito y determinar si el hecho del cual tomó conocimiento no haya prescrito. En el delito de violencia familiar, debe tenerse a Collins et al. (2021) quien precisa que al ser menores de edad los agraviados, se busca proteger el interés superior del niño, por lo cual, todas las acciones que se tomen deben de estar orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Así se usó el enfoque cualitativo, ya que la presente investigación estuvo dirigida al estudio de un determinado fenómeno social para conseguir una respuesta real al problema que se ha generado en la investigación, comenzándose con la observación de la realidad para contrastar la hipótesis planteada. Para Martínez (2016) la investigación cualitativa trata de reconocer a profundidad una realidad determinada, así como su estructura, lo cual le brinda su comportamiento. Es así que a través de la presente investigación se buscó establecer las razones por las cuales se vulneraría el plazo razonable en las investigaciones de violencia familiar en agravio de menores, por lo que se recabaron los datos pertinentes para el establecimiento de la respuesta a dicho problema.

En cuanto al tipo de estudio, la presente investigación fue básica, puesto que se encuentra encaminada a elevar los conocimientos que se encuentran relacionados a una determinada realidad y que sirve como apoyo para la solución de fenómenos sociales. Cortez y Escudero (2020) definen a la investigación básica como aquella que se encuentra dirigida a develar leyes o principios básicos y ahondar en los conceptos de una ciencia, para que posteriormente sirva de apoyo o inicio para el estudio de fenómenos o hechos sociales.

En cuanto al nivel de la investigación se desplegó un nivel exploratorio, para Ramos (2020) se dirige a realizar estudios sobre fenómenos que no se han investigado previamente y lo que se busca es desarrollar las características para hacerle un estudio minucioso, iniciándose con la exploración del fenómeno para obtener una idea o primer acercamiento de las características que posee.

Del mismo modo, la investigación tuvo como diseño de estudio la teoría fundamentada, ya que se realizaron diversos pasos para así construir una teoría que explique el fenómeno que se ha estudiado. Para Bénard (2016) lo más relevante dentro de la teoría fundamentada es el uso de pasos y diagramas que sirvan para la edificación de una explicación adecuada al problema estudiado, lo cual en muchos casos dejan sin profundidad la teoría. Cabe indicar que se contó con el tipo emergente, conforme a lo señalado por Padilla et al. (2014) la cual consiste en que la investigación cuente con un grupo de categorías y subcategorías que se relacionan entre sí para darle la una explicación al fenómeno estudiado.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de consistencia

Guevara y Monar (2019), señalan que el proceso de categorización reside en asignar un nombre y precisar cada concepto que será analizado dentro de la investigación; de las cuales pueden surgir subcategorías. En consecuencia, se fijaron las siguientes categorías y subcategorías.

Categoría 1: Plazo razonable

- Complejidad y/o naturaleza de la investigación.
- Actuación procesal de las autoridades.

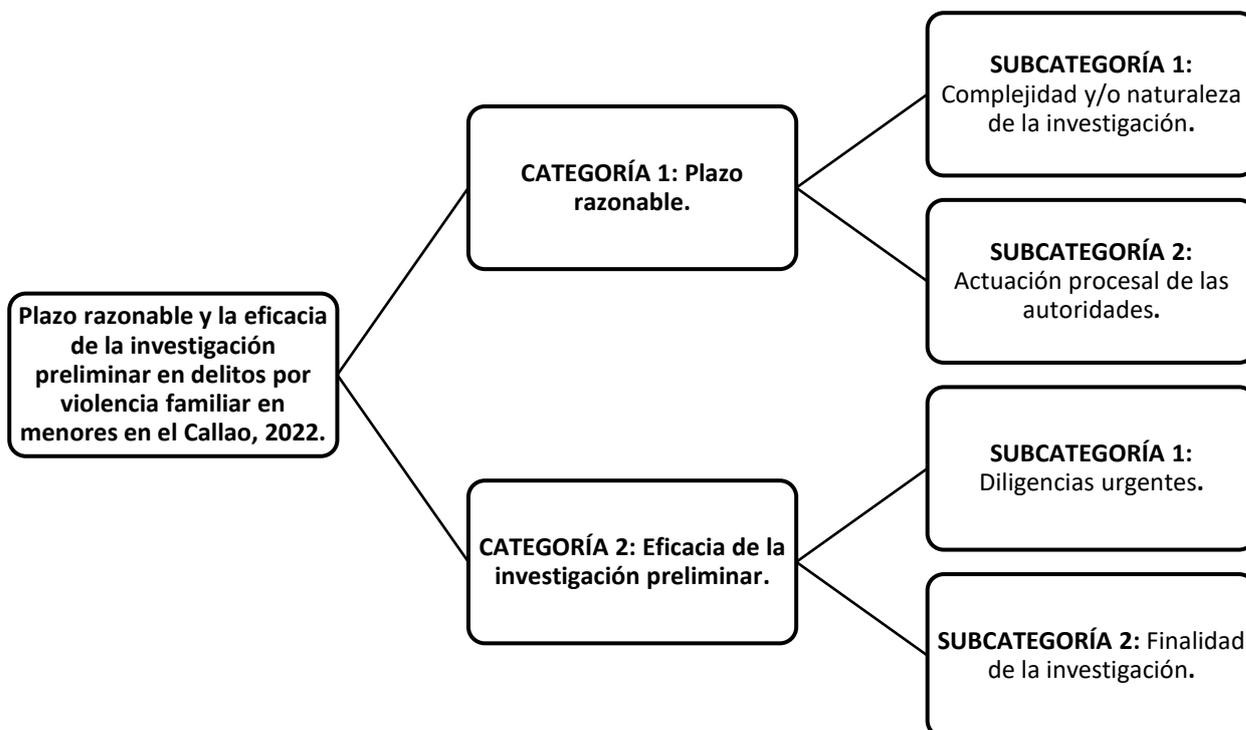
Categoría 2: Eficacia de la investigación preliminar

- Diligencias urgentes.
- Finalidad de la investigación.

En cuanto a la matriz de categorización, se observará la misma en el Anexo 2 del presente trabajo de investigación.

Figura 1

Categorías y subcategorías.



3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio está dirigido a la Provincia Constitucional del Callao, lugar en donde se combate la delincuencia de forma específica, es así que crearon fiscalía tanto penales como especializadas, entre ellas se tiene las fiscalías aduaneras, de familia, de corrupción de funcionarios, de trata de personas, de prevención del delito, de drogas y las de violencia. Ahora bien, la presente investigación, al tratarse de delitos de violencia familiar en agravio de menores, busca satisfacer el objetivo trazado, por lo que las guías de entrevistas serán realizadas a fiscalías especializadas en violencia familiar, así como asistentes en función fiscal, los cuales se desempeñan en fiscalías especializadas en la materia y con abogados expertos en delitos de violencia, para cotejar de manera óptima los objetivos de la investigación.

3.4. Participantes

En la presente investigación, se utilizó el muestreo no probabilístico y por conveniencia. Conforme a Gómez (2006), este consintió en enumerar a determinadas personas especializadas; así como contar con diferenciadas fuentes de información. Los colaboradores de la investigación estarán compuestos por 5 fiscales especializados en la materia de violencia familiar, 3 asistentes en función fiscal que laboren en fiscalías de violencia familiar y dos abogados litigantes expertos en la materia, siendo un total de 10 participantes, que fueron elegidos de forma intencionada.

Tabla 1

Participantes de la investigación.

Denominación	Cargo o Profesión	Años de desempeño
F1	Fiscal Provincial	15 años
F2	Fiscal Provincial Adjunto	8 años
F3	Fiscal Provincial Adjunto	6 años

F4	Fiscal Provincial	12 años
A1	Asistente En Función Fiscal	6 años
A2	Asistente En Función Fiscal	20 años
A3	Asistente En Función Fiscal	5 años
L1	Abogado	3 años
L2	Abogada	3 años
L3	Abogado	3 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a Martínez (2018), el mismo señala que, la recolección de datos busca examinar y entender las pesquisas recopiladas para así ubicar respuestas de las interrogantes planteadas. La técnica que se utilizará será la entrevista, Tronco (2017) señala que la entrevista es una herramienta con mayor acogida en investigaciones cualitativa para la recolección de datos ya que permite conseguir información directa del sujeto participante, quien brindará dichos datos a través de la interacción con el entrevistador, así como los aspectos cognitivos del entrevistado y la percepción que tiene sobre un fenómeno. Por otro lado, se tiene como instrumento, las guías de entrevistas, que son el soporte físico de las preguntas que se realizarán a los entrevistados, a través del cual dejarán por escrito sus opiniones y respuestas, las cuales serán aplicadas a los participantes mencionados, por lo cual constó con 9 preguntas que desarrollarán los objetivos planteados en la investigación.

3.6. Procedimiento

El procedimiento que se siguió en la presente investigación fue el de observar la realidad problemática, para luego desarrollar os problemas hallados y

los objetivos trazados, así como la justificación del estudio. Se prosiguió con el desarrollo del marco teórico y se siguió con la metodología. Así, para la recolección de las experiencias de los especialistas, se realizó una guía de entrevista de 9 preguntas, la cual fue validada por los expertos. Consecuentemente, se procedió a coordinar con los entrevistados, pactándose una fecha y hora con cada uno de ellos. Finalmente se obtuvieron las entrevistas, para realizarse un contraste entre ellas y lograr las discusiones, conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

El presente estudio tuvo su rigor científico en relación a los parámetros científicos que se han establecido a través de la credibilidad, confirmabilidad, dependencia y transferibilidad. Según Cadena, et al. (2017) a las personas les atrae participar en la investigación, para de esta forma, que los descubrimientos logren ser precisos y sobre todo creíbles.

3.8. Método de análisis de datos

De acuerdo a Díaz (2018), al ser una investigación cualitativa, la misma estudia la realidad, implicando tener que trabajar con diversos materiales, entrevistas, experiencias, etc.; para el análisis de datos, se tuvo el método sistemático ya que se dirige a analizar los datos recolectados a través de las entrevistas realizadas a los expertos. Así también, se usará el método hermenéutico, ya que se interpretó lo declarado por los entrevistados, lo cual se basó en su experiencia personal. Por otro lado, se empleó el método deductivo, puesto que se obtuvieron conclusiones específicas a partir de una conclusión general.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos de la presente investigación, se basan en el respeto de los valores y principios establecidos para cada investigación, respetando la ética, los derechos de autor, evitando tajantemente el plagio, siguiendo las reglas dadas por la universidad y utilizando el Manual APA actualizado para las citas bibliográficas. Asimismo, se respetará en todo momento el anonimato de las personas expertas mediante la guía de entrevistas; así también se dio cumplimiento al Código de Ética de la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para Torres y Paz (2016), el procedimiento de recolección de datos en una investigación se basa en la observación de determinado problema para su posterior aplicación de encuestas o entrevistas a los intervinientes del estudio, y en algunos casos se requiere de una experimentación. En cuanto a las actividades preparatorias en la presente investigación se redactó la guía de entrevistas, para luego realizar las coordinaciones con los participantes y se fijó la fecha y hora para la aplicación de dicha entrevista.

El trabajo de campo se dirigió a realizar la entrevista a los participantes, para ello, dentro de las coordinaciones, se fijó un lugar específico para la aplicación de la misma, en la cual se realizó al entrevistado las preguntas correspondientes de forma directa, usando una grabadora para la recolección de sus respuestas. Por otro lado, hubo participantes que llevaron a cabo esta actividad de forma virtual, mediante la plataforma Google Meet, para lo cual se fijó fecha y hora remitiéndole el link pertinente a través del cual se conectaron, grabándose la entrevista para su posterior transcripción. Finalmente, al culminar cada cuestionario se agradeció su colaboración.

Posterior a la recolección de las entrevistas se procedió a realizar la transcripción de las grabaciones de las notas de voz y las reuniones llevadas de forma virtual a través de la plataforma Google Meet, al formato físico de las guías de entrevistas. Luego de ello, se remitieron dichos instrumentos a los participantes mediante correo electrónico, junto con el consentimiento informado, para que los mismos den su conformidad plasmando su firma correspondiente.

Como se mencionó, el instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevista, el cual fue aplicado a fiscales, asistentes en función fiscal y abogados litigantes. En torno a ello, se analizaron las guías de entrevista de forma separada por grupos, de acuerdo a su labor; posteriormente se realizó la interpretación de la triangulación de forma conjunta, de la forma como se detalla líneas posteriores.

Respecto a la guía de entrevista aplicada a los fiscales, conforme al primer objetivo, se tiene que los entrevistados F1, F3 y F4 coincidieron en indicar que los mecanismos para lograr una investigación preliminar en delitos de violencia familiar

en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable, es la correcta interpretación de los hechos denunciados y la programación de diligencias urgentes. Por su parte, el experto F2 indicó que dichos mecanismos se basan en el empleo del Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y la supervisión de la Oficina Desconcentrada de Control Interno (ODCI).

En cuanto al plazo para la programación de cámara Gesell, F1, F2, F3 Y F4, concordaron en indicar que el plazo mínimo para llevar a cabo dicha diligencia es de dos meses. Asimismo, F1 indicó que la razón de la demora se basa en el presupuesto e infraestructura del Instituto de Medicina Legal del Callao; F4 sostuvo que excepcionalmente se da una programación dentro de las tres semanas de tomar conocimiento de las denuncias.

Ahora bien, en cuanto a las acciones que se realizan a nivel fiscal para el cumplimiento de las diligencias en este tipo de delitos, los expertos F1, F2, F3 Y F4, coincidieron en señalar que mientras se está a la espera de la realización de la diligencia de cámara Gesell, programan diligencias para la toma de declaraciones, realizan coordinaciones con la PNP y UDAVIT.

En mérito al primer objetivo específico, se tiene que los expertos F1, F2, F3 y F4, indicaron que el tiempo de espera para el ingreso de las denuncias por violencia familiar en agravio de menores de la mesa de partes a cada despacho fiscal, se realiza en un máximo de dos semanas. Desde el punto de vista de F2, no todas las denuncias ingresadas son aperturadas, algunas de ellas se archivan liminarmente o son acumuladas a otras denuncias antiguas.

Respecto al impulso procesal llevado por los fiscales dentro de las investigaciones por delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, F1 indicó que se realizan diligencias como coordinación con la PNP, inspección fiscal y citaciones a declaraciones. F2 y F3 coincidieron en señalar que el impulso por parte de los fiscales se realiza a través de providencias donde programan las diligencias respectivas. Finalmente, F4 agregó que el impulso se da de acuerdo a la actuación de las partes.

En cuanto al control fiscal de los plazos en las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, el experto F1 señaló que se realiza

una investigación de manera inmediata y se reúnen los medios de prueba. Para el entrevistado F2 y F3, tuvieron una discrepancia con el experto F1, ya que indicaron que en la mayoría de casos no se puede asegurar el cumplimiento del plazo razonable, por motivos externos a su voluntad. El experto F4 indicó que la forma o manera de controlar el plazo razonable, es a través de los sistemas informáticos con los que cuenta la fiscalía.

En torno al segundo objetivo específico, se tiene que los expertos F1, F2 y F3 coincidieron e indicaron que las investigaciones por el delito de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, poseen ciertas complejidades, las cuales se basan mayormente en circunstancias externas a la labor fiscal. Ahora bien, para F4 estas investigaciones no necesariamente son complejas, sin embargo, requieren de una mayor atención por su naturaleza.

En cuanto a las diligencias preliminares en los delitos de violencia en agravio de menores en el Callao, los entrevistados F1, F2, F3 y F4, coincidieron en indicar que se les debe brindar una consideración al ser investigaciones en donde los agraviados son personas vulnerables y remarcaron el interés superior del niño.

De acuerdo a lo indicado por los expertos F1, F2, F3 y F4, los delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, no deben ser declarados complejos, puesto que los mismos siguen los parámetros de un proceso común. El experto F2 añadió que en este tipo de delitos no se basan en recabar elementos periféricos complejos, sino en factores externos y de fuerza mayor.

Respecto a la guía de entrevista aplicada a los asistentes en función fiscal, conforme al primer objetivo, los entrevistados A1, A2 y A3 coincidieron en indicar que los mecanismos para asegurar una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, se basa en la realización de las diligencias urgentes para asegurar los medios de prueba.

En cuanto a la designación de la fecha de cámara Gesell para los(as) menores víctimas de violencia familiar dentro de una investigación en el Callao, los entrevistados A1, A2 y A3, concordaron en señalar que el plazo mínimo es de 2 meses.

Los entrevistados A2 y A3, coincidieron en indicar que las acciones para lograr una investigación célere en delitos de violencia familiar en el Callao, consisten en realizar coordinaciones con la PNP, UDAVIT y el/la representante del menor para su traslado a la diligencia de cámara Gesell con total seguridad. Por su parte la entrevistada A1 indicó que dicho mecanismo se basa en realizar una correcta notificación a las partes por todos los medios que sean necesarios.

En mérito al primer objetivo específico, se tiene que, respecto al ingreso de denuncias por violencia familiar en agravio de menores en el Callao y su designación a los despachos fiscales, los entrevistados A1 y A3 mencionaron que tiene una demora de 15 días aproximadamente. Por otro lado, el entrevistado A2, según su experiencia es de 60 a 80 días.

Los entrevistados A2 y A3 coincidieron en señalar que el impulso procesal por parte de los fiscales en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, consiste en realizar correctas notificaciones y hacer el seguimiento el seguimiento debido a las demás diligencias. Por su parte, la entrevistada A1 indicó que el impulso procesal de los fiscales se ve limitado por la inasistencia del menor agraviado a cámara Gesell.

Los entrevistados A2 y A3 indicaron que, con respecto al control del plazo en investigaciones por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, se realiza una correcta notificación, se coordina con UDAVIT y con el/la representante del menor presuntamente agraviado a fin de su asistencia a la diligencia de cámara Gesell, para realizarse dentro del plazo establecido. Asimismo, la entrevistada A1 precisó que se debe mantener un orden de carpetas fiscales, así como el seguimiento de plazos en el Sistema de Gestión Fiscal (SGF).

En torno al segundo objetivo específico, se tiene que, los entrevistados A1, A2 y A3 coincidieron en señalar que las investigaciones en violencia familiar en agravio de menores en el Callao poseen cierta complejidad la cual se basa en que las mismas requieren mayores diligencias.

En cuanto a la consideración primordial de las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, los entrevistados A1, A2 y A3, coincidieron en indicar que dichos procesos requieren de atención especial puesto

que se investigan hechos en agravio de menores, los mismos que son sujetos mucho más vulnerables.

Respecto a declarar complejo una investigación de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, los entrevistados A1 y A3, indicaron que los mismos si deben ser declarados complejos puesto que el plazo de investigación preliminar no es suficiente cuando existe la incomparecencia de los menores a la primera citación de cámara Gesell. Por su parte el entrevistado A2 señaló que solo en casos excepcionales deberían ser declarados complejos.

Respecto a la guía de entrevista aplicada a los abogados litigantes, conforme al primer objetivo, se tiene que los entrevistados L1, L2 y L3 coincidieron en indicar que los mecanismos para lograr una correcta investigación preliminar en los casos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, son el seguimiento continuo a las denuncias, la participación constante en las diligencias y tener conocimiento del estado en el que se encuentra el proceso.

Respecto a la designación de fecha de cámara Gesell con respecto al inicio de la investigación, concordaron los entrevistados L1, L2 y L3, en señalar que su demora es de 2 a 3 meses, ello dependiendo también del despacho fiscal en el que se encuentra la investigación.

En torno a las acciones realizadas dentro de las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para que las mismas se lleven de forma célere, los entrevistados L1, L2 y L3, coincidieron en indicar que dichas acciones se basan en exigir al fiscal mediante escritos constantes o entrevistas, la realización de diligencias urgentes en tanto se está a la espera de la citación a cámara Gesell.

En mérito al primer objetivo específico, se tiene que, con respecto al ingreso de las denuncias por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, a los despachos fiscales, los abogados litigantes L1, L2 y L3, indicaron que el tiempo aproximado de ingreso versa entre 1 a 2 meses.

En cuanto al impulso procesal por parte de la fiscalía para la realización de diligencias en casos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, los entrevistados L1 y L3, concordaron en indicar que los fiscales tienden a asegurar la realización de dichas diligencias mediante la coordinación con la PNP y UDAVIT.

Mientras tanto, la entrevista L2 indicó que, dicho impulso se da a solicitud de la parte interesada.

De acuerdo a lo indicado por los entrevistados L1 y L2 respecto al control del plazo establecido, precisaron que, si bien no se puede exceder los 120 días, existen factores externos que generan una prolongación de la investigación. En mérito a ello, el entrevistado L3 señaló que, la fiscalía cuenta con un programa llamado “Semáforo”, el mismo que permite llevar un correcto control del plazo.

En torno al segundo objetivo específico, se tiene que, los entrevistados L1, L2 y L3 indicaron que, en los casos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, no presentan complejidad para su investigación, puesto que indicaron que las diligencias que se llevan a cabo son aquellas que se realizan en un proceso común.

Respecto a la consideración primordial que se le debe dar a las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, los entrevistados L1, L2 y L3 coincidieron en indicar que se le debe brindar dicha consideración a estos procesos ya que se trata de la protección de menores vulnerables, y con ello se trae a colación el principio de interés superior del niño.

En mérito a si las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores en el Callao requieran de ser declaradas complejas, los entrevistados L1 y L3 coincidieron en indicar que no revisten de características para ser declaradas complejas, más por el contrario se realizan diligencias simples. Por su parte la entrevistada L2 indicó que, pueden ser declaradas complejas dependiendo de cada caso.

Dentro de la presente investigación se analizó e interpretó las categorías apriorísticas y emergentes, respecto a ello, la postura del autor Restrepo resulta congruente con el autor Huitz y los antecedentes recabados para la investigación. En tal sentido, de acuerdo al objetivo general, se considera que, los mecanismos para lograr una investigación dentro de un plazo razonable en casos de violencia familiar en agravio de menores, se basan en la realización de diligencias urgentes, así como su trámite célere para lograr su ejecución dentro del plazo establecido por ley. En mérito a ello, se coincide con lo plasmado por Restrepo, ya que el plazo

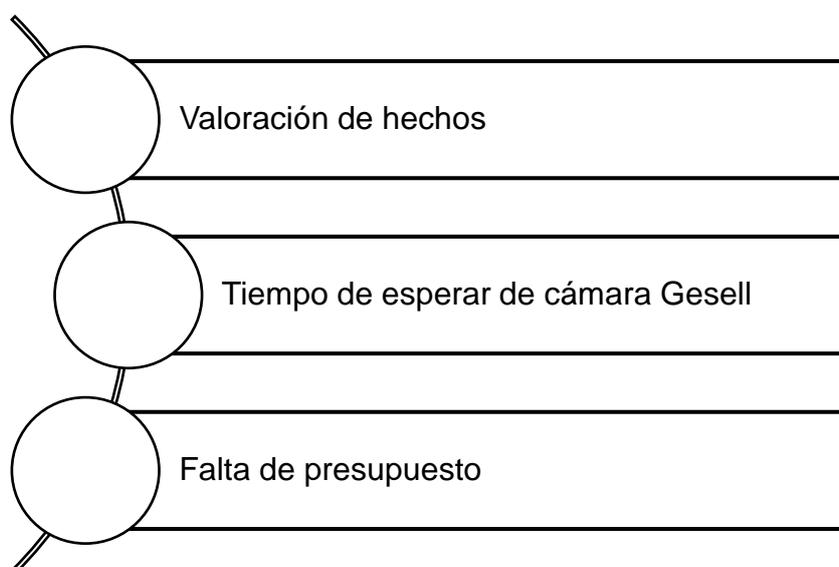
razonable es una garantía para los justiciables que sirve de base para que los procesos penales no se prolonguen de forma indefinida.

Las preguntas realizadas a través de la guía de entrevista a los expertos, permitieron contrastar que los mecanismos para lograr una investigación eficaz en casos de violencia familiar en agravio de menores dentro de un plazo razonable, se basa en diferentes componentes como lo mencionó el entrevistado F4, siendo la correcta valoración de los hechos denunciados, y la entrevistada F1 quien precisó que se debe realizar la investigación a la brevedad. Asimismo, lo mencionado por todos los entrevistados, que señalaron que el plazo para realizar una de las diligencias más importantes dentro de las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores se ejecuta con un plazo aproximado de 2 meses como mínimo, lo cual retrasa la investigación preliminar.

Respecto a lo anteriormente expuesto, en muchas ocasiones, pese a la realización de los esfuerzos por parte de fiscales para el cumplimiento del plazo razonable y establecido por ley, este no se cumple de manera exacta. Por ello, este resultado genera la primera categoría emergente.

Figura 2

Categoría emergente del objetivo general.



De las categorías emergentes se desprende que, dentro de las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores, requiere de una valoración correcta de los hechos denunciados, la cual se realiza en primera instancia revisando la denuncia al ser ingresada a cada despacho fiscal. Una vez delimitado el hecho delictivo, entre una de las diligencias para el esclarecimiento de los hechos, se tiene la programación de cámara Gesell, sin embargo, la misma en la mayoría de casos tiene un tiempo prolongado de espera para su realización, lo cual debe ser atendido por las autoridades competentes a fin de que las investigaciones se lleven de manera más celeres sin dilaciones innecesarias, empero la falta de presupuesto dentro del distrito fiscal del Callao, limita estas acciones, vulnerando el plazo razonable.

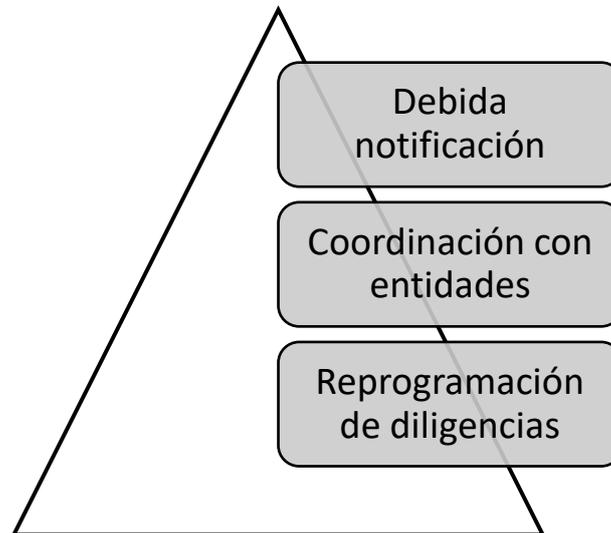
Por su parte, dentro del marco del primer objetivo específico, Huitz y Lavezzari establecen que las investigaciones se llevan a cabo dentro de un plazo razonable dependiendo de la actuación de las autoridades y el apoyo que puedan recibir para llevar a cabo las mismas. Frente a ello se coincide puesto que para lograr una eficaz investigación se requiere de una labor diligente por parte de los operadores de justicia, así como contar con personal, infraestructura y elementos que coadyuven con los procesos. Sumado a ello, se debe tener en cuenta que en todos los casos investigados la participación activa de las partes resulta importante para su continuación.

Subsecuentemente, de acuerdo a las preguntas realizadas en la guía de entrevista a los expertos lograron cotejar que la actuación procesal de las autoridades garantiza en cierta medida la realización de las diligencias urgentes dentro de un plazo razonable. Así se tiene al entrevistado A2 quien precisó que los fiscales realizan el seguimiento de la realización de diligencias, y en caso de no realizarse, se reprograman; idea que guarda relación con lo vertido por el entrevistado A3, quien suscribe que estas se realicen dentro de los 60 días de plazo de la investigación preliminar.

En tanto, la actuación procesal por parte de las autoridades se realiza de forma diligente puesto que, hay un interés por no solo cumplir con las diligencias, sino también el seguimiento detrás de las mismas. Por esto, el presente resultado condujo a las siguientes categorías emergentes.

Figura 3

Categoría emergente del objetivo específico 1.



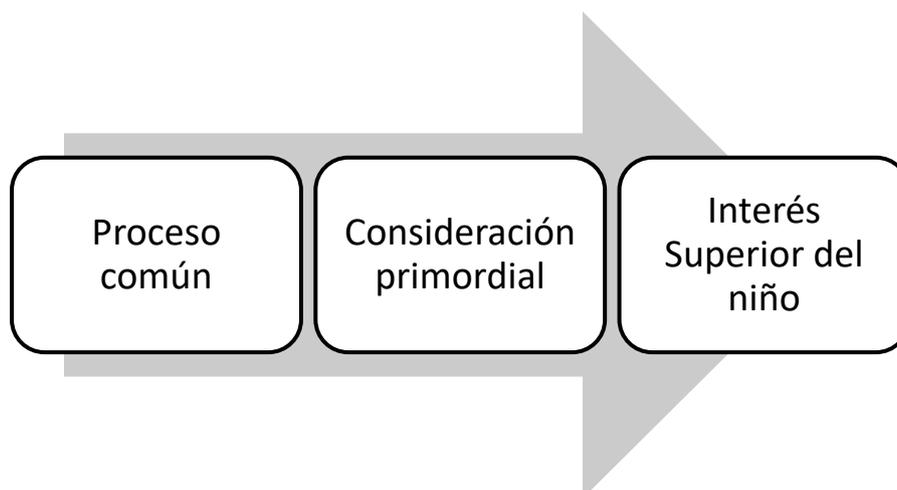
De lo apreciado se colige que en las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores en el Callao que, la labor fiscal a fin de lograr una debida investigación en el plazo razonable, se dirige a concretar diversas acciones tales como una debida notificación y coordinación con entidades para el cumplimiento de las diligencias. Es así que, ante una situación en la que estas actividades fiscales no lleguen a cumplirse, se realiza la reprogramación correspondiente en el plazo más breve, para lograr la finalidad del proceso investigativo.

Considerando lo vertido por Rojas, Ortega y Cáceres, respecto al segundo objetivo específico, se tiene que indicaron que la violencia intrafamiliar son fenómenos sociales que conllevan a resquebrajar las relaciones entre los miembros de una familia, lo cual conduce a ser delitos de mayor delicadeza. Ante lo vertido, se coincide puesto que las investigaciones por este tipo de denuncias, en su mayoría, requieren de un tratamiento especial al estar presentes menores de edad que aún se encuentran en pleno desarrollo de su personalidad y necesitan de una protección a su integridad. Asimismo, estas investigaciones en muchos casos, presentan dificultades externas las cuales dilatan el proceso penal, y por ello, se debería dar un plazo adecuado para el cumplimiento de las diligencias.

Por su parte, con respecto a la naturaleza de los delitos por violencia familiar en agravio de menores y si estos merecen ser declarados complejos, se tiene que los entrevistados indicaron que no poseen una complejidad especial que les otorgue dicho enfoque. Así, el entrevistado L1 indicó que no se ha requerido realizar diligencias fuera de lo común, por lo que declarar su complejidad es innecesario; lo cual coincide con lo manifestado por el entrevistado L3, quien sostuvo que es un delito que no reviste de mayores diligencias. En consecuencia, los delitos de violencia familiar en agravio de menores no revisten de una complejidad especial, puesto que las diligencias a realizarse, si bien pueden tomar un tiempo prolongado, no significa que ello conlleve una complicación para la investigación. A partir de lo expuesto, se fijan las siguientes categorías emergentes.

Figura 4

Categoría emergente del objetivo específico 2.



De lo observado, se tiene que los delitos de violencia familiar en agravio de menores conllevan a ser procesos comunes que no requieren de mayores plazos a los establecidos. Empero, estas investigaciones requieren de una consideración primordial, por encima de las demás investigaciones, puesto se trata de menores agraviados, quienes no cuentan con una actuación de forma personal, sino que se basan en el apoyo de representantes y/o abogados. Es así que, en estos casos se

debe tener muy en cuenta el interés superior del niño, principio en el cual se deben basar todas las decisiones fiscales.

Con respecto a lo reunido a través de las entrevistas y la información acopiada, se tiene que, en cuanto a los mecanismos para lograr una investigación eficaz en casos de violencia familiar en agravio de menores dentro de un plazo razonable, los entrevistados indicaron que se debe basar en una correcta valoración de los hechos y la realización de diligencias urgentes para lograr la finalidad de cada investigación, la cual es otorgarle una sanción a aquellos que cometen el delito dentro de un determinado tiempo establecido por ley. Así también, se logró apreciar que el tiempo aproximado de espera para una programación de cámara Gesell, tiene un mínimo de 2 meses; en tanto se espera dicha citación, se realizan todas las diligencias pendientes, así como las coordinaciones necesarias para el correcto esclarecimiento de los hechos denunciados. Ello coincide con lo vertido por el autor Alic (2019), puesto que, indicó que toda justicia tardía es una justicia denegada, que afecta a los agraviados, y en general a la sociedad.

En base a lo expuesto se concuerda con lo reunido, puesto que la eficacia de cada investigación se basa en reunir los elementos probatorios necesarios y ello se logra a través de una valoración de los hechos denunciados. Con ello se logra una investigación diligente, la cual debe procurarse realizar dentro del plazo establecido, así existan situaciones externas que puedan retrasar la investigación. Por otro lado, la correcta coordinación entre las entidades brinda un impulso esencial para que las investigaciones se logren de forma correcta.

Por su parte, la actuación procesal de las autoridades para lograr una investigación eficaz en los casos de violencia familiar en agravio de menores dentro de un plazo razonable, los entrevistados indicaron que la labor fiscal se basa en el ingreso de cada denuncia y designación a cada despacho. Asimismo, los impulsos procesales se fundamentan en la coordinación con entidades específicas como la PNP y UDAVIT; y así, asegurar que las diligencias se realicen dentro del plazo. Ello concuerda con lo indicado por el autor Andia (2013), quien señala que el sistema penal actual ha realizado una división de roles en la cual el Ministerio Público es el encargado de realizar las investigaciones urgentes, y con ello tiene la responsabilidad de realizar dicha función con eficacia y pertinencia.

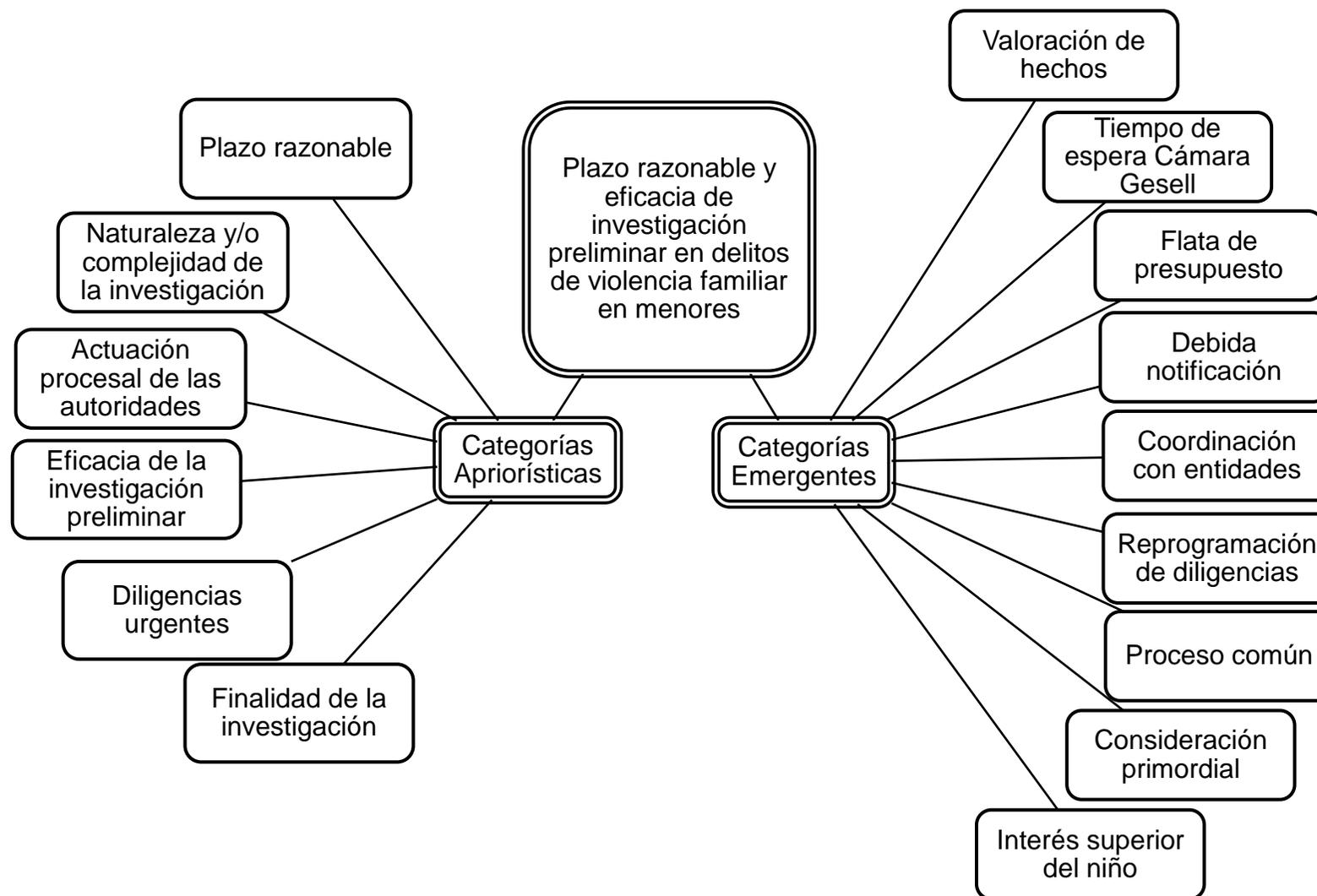
Ahora bien, se concuerda con lo reunido, en tanto que, la función fiscal se basa en realizar impulsos a las investigaciones que no cuentan con las diligencias completas, las cuales se realizan a través de disposiciones o providencias que contengan una reprogramación de dichas diligencias. En tanto, el control de plazo de una investigación, se realiza con la verificación del sistema “Semáforo”, y a través de él se prioriza la importancia de cada carpeta fiscal para la emisión del pronunciamiento respectivo.

De lo reunido, se tiene que la naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Callao, no requieren de un mayor plazo para lograr una investigación eficaz, ello en aras a lo referido por los entrevistados, quienes indicaron que la única complejidad que poseen este tipo de investigaciones, es la del tiempo de espera de la cámara Gesell. Así también, indicaron que estas carpetas fiscales requieren de una atención primordial ya que se trata de menores y ello concuerda con el interés superior del niño, sin embargo, no es necesario declararlos complejos ya que se trata de procesos comunes. Ello guarda relación con lo mencionado por el autor Poma (2015), puesto que cada investigación cuenta con una finalidad dirigida a salvaguardar los derechos de los menores presuntamente agraviados.

En torno a ello, no se concuerda por lo vertido por los expertos, puesto que el Código Procesal Penal, desarrolla de forma explícita la causales por las cuales una investigación puede ser declara compleja. Dichos requisitos en muchas oportunidades, se observan dentro de las investigaciones por violencia familiar en menores en el Callao, puesto que existen carpetas fiscales que requieren de diversas diligencias para su esclarecimiento, así como la realización de pericias especializadas o incluso evaluaciones en otros distritos fiscales, los cuales se realizan mediante exhortos. Ello dota de una complejidad real a este tipo de denuncias que no solo deben ser consideradas como comunes, sino también abrir la posibilidad de ser declaradas investigaciones complejas.

Figura 5

Diagrama de categorías apriorísticas y emergentes.



Ahora bien, conforme a las consideraciones aproximativas o teorización, tenemos a las categorías apriorísticas, en donde el plazo razonable es precisamente un derecho que se encuentra conceptualizado a través del debido proceso, el cual sirve como garantía dentro del proceso penal a fin de establecerse adecuadamente la duración de una investigación, evitando que esta se extienda o se dilate indefinidamente. Asimismo, es una garantía que se ha constituido a lo largo de los años dentro del proceso penal, como un derecho, que tiene una relación estrecha con el debido proceso, puesto que salvaguarda una investigación dentro de los términos legales y con los plazos establecidos.

A su vez, es importante ahondar respecto a la eficacia de la investigación preliminar en delitos de violencia familiar en menores, se tiene que la investigación preliminar tiene un plazo máximo de 120 días, teniendo sus características particulares; así, este tipo de proceso tiene una finalidad específica, la cual está a cargo del Fiscal responsable de la investigación, ya que está dirigida a realizar actos de investigación urgentes, así como dar pase y servir de base para la formalización de la investigación preparatoria, en la que el juez ya intervendrá y emitirá resoluciones respecto de la misma, todo ello, dentro de los plazos establecido por ley y llegar a una etapa de juzgamiento para conseguir una sentencia.

Respecto a las categorías emergentes, es preciso mencionar la falta de presupuesto, por lo que, se debe partir de la definición de presupuesto, Soto (2015) conceptualiza al mismo como una estimación formal de los ingresos y gastos para un periodo dado, tanto dentro del contexto de las operaciones de un organismo o entidad, así como del contexto de todo un estado; del cual, en el marco del Ministerio Público, siendo un organismo constitucional autónomo, en su mayoría de veces es designado de acuerdo a un estudio presupuestario de cada entidad pública, sin embargo dicha designación en la mayoría de veces no cubre las necesidades reales de cada entidad.

Asimismo, se tiene al interés superior del niño, toda vez que es indispensable garantizar el desarrollo de vida del menor, dicho principio, conforme a lo que señala Cabanilla (2018), debe encontrarse garantizado por el Estado, quien brinda protección especial y además preferente a los derechos de los menores, ello a fin de buscar brindar las necesidades básicas y fundamentales para el completo

disfrute de una vida adecuada al bienestar. Incluso, López (2015) precisa que proteger este principio es un derecho y deber fundamental de la administración pública, forjando la obligación insolvente de protección, fomentación y desarrollo del interés superior de todos los menores.

De todo lo mencionado, la relación existente entre las categorías apriorísticas y emergentes, se desarrollan en torno al plazo razonable, puesto que esta garantía procesal engloba no solo la investigación como tal, sino también aquellos elementos que la dotan de funcionalidad para el desarrollo de una correcta investigación. Asimismo, dentro de las investigaciones por violencia familiar, para cumplir el plazo razonable se requiere que todos los componentes mencionados se desarrollen de forma simultánea, puesto que, en caso falle alguno de ellos, podría ocasionar una mala investigación.

Es preciso señalar que, a través de esta investigación, el desarrollo teórico y trabajo de campo, se ha logrado observar que a futuro pueden surgir diversas problemáticas respecto al plazo razonable, puesto que en la realidad si bien esta garantía se trata de cumplir por las autoridades, muchas veces se ve afectada por la carga procesal existente, la logística y el presupuesto designado. Por ello, se deben generar mecanismos que contrarresten estos problemas para el cumplimiento de las investigaciones dentro del plazo de ley, caso contrario, se estaría continuando con este ciclo de vulneración hacia este derecho que es sumamente importante en el derecho penal.

La presente investigación cumplió con los criterios enmarcados dentro de los parámetros del rigor científico, puesto que se basa en fuentes confiables, lo cual se demostró dentro de la información recaba y citada de autores, así como datos obtenidos de forma directa a través del trabajo de campo, para posteriormente ser contrastados y confirmados.

Respecto a las limitaciones y dificultades halladas en la presente investigación, se tiene la falta de tiempo de los entrevistados, puesto que, por sus labores cotidianas, los mismos no respondieron en la brevedad. Se tuvo que esperar un plazo prolongado para obtener un espacio y realizar las entrevistas. Sin

embargo, esta limitación se pudo superar a través de una conversación directa con los expertos y un acuerdo con los mismos conforme a su disponibilidad.

Respecto al valor e importancia de los resultados obtenidos, se sostiene que esta investigación ha permitido comprender de una mejor forma la problemática existente en torno al plazo razonable y la eficacia de las investigaciones preliminares en los casos de violencia familiar en agravio de menores.

V. CONCLUSIONES

Primera: La labor fiscal en torno a las investigaciones en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Callao, se basa en la correcta evaluación de cada denuncia, lo cual conlleva a que realicen las diligencias urgentes y necesarias para el esclarecimiento de cada investigación. Ello lo realizan apoyándose en mecanismos tales como la correcta notificación a las partes, la coordinación con entidades públicas (PNP y UDAVIT), y el correcto control del plazo de cada carpeta fiscal, a fin de no vulnerar ningún derecho de los justiciables.

Segunda: La actuación procesal de las autoridad, en este caso el de los Representantes del Ministerio Público, durante la investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, si garantiza los plazos establecido por el Código Procesal Penal, ya que realizan las acciones pertinentes y diligentes para la realización de la investigación, sin embargo, en la mayoría de casos se ve afectada por la incomparecencia de las víctimas y las fechas de programación y reprogramación de cámara Gesell por el Instituto de Medicina Legal para la declaración de los menores.

Tercera: La naturaleza de los delitos por violencia familiar en agravio de menores de edad, es la de un delito común, con la excepcionalidad que las declaraciones de las víctimas se realizan como prueba anticipada mediante la Entrevista Única de Cámara Gesell, pero ello no conlleva a que el plazo pueda ser extendido o ampliado fuera de los límites establecidos, ya que la finalidad de la investigación es la de corroborar si hubo la comisión o no del delito, lo cual se puede lograr durante las diligencias preliminares si se realizan de forma adecuada.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda que, en cuanto a las diligencias que se realicen dentro de las investigaciones por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, se tenga un orden establecido para la realización de las diligencias, así como un control minucioso de las fechas programadas, ya sea para la toma de declaraciones o para otro tipo de acción que conlleven al esclarecimiento de los hechos. Así también, en caso de ser necesario, reiterar los oficios remitidos a las entidades de apoyo para el cumplimiento de lo solicitado.

Segunda: Se recomienda que, para el cumplimiento exacto de los plazos procesales establecidos por ley, dentro de este tipo de investigaciones, el Representante del Ministerio Público, no solo debe basarse en lo observado a través de su sistema “Semáforo”, sino también realizar la correcta revisión constante de las carpetas fiscales, para establecer si es necesario llevar a cabo mayores diligencias y con ello cumplir con la investigación debida.

Tercera: Finalmente, se recomienda que, al momento de la revisión de cada carpeta fiscal se determine correctamente qué diligencias se deben realizar, puesto que, en algunos casos se necesitan programar diligencias diferentes a las comunes, como por ejemplo oficiar a otro tipo de entidades públicas, recepcionar ratificaciones de peritos, entre otros, las cuales en muchas oportunidades no son practicadas por el tema del plazo, siendo necesarias para un correcto esclarecimiento y mayor enfoque de los hechos.

REFERENCIAS

Alic, M. (2019). Foreign legal life. *Institute of Comparative Law magazine*, 4(1), 83-89.

https://www.google.com/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=0CAIQw7AJahcKEwiQs6KZp6OAAxUAAAAAHQAAAAQA&url=https%3A%2F%2Fwww.stranipravniczivot.rs%2Findex.php%2FSPZ%2Fissue%2Fview%2F49%2FStrani%2520pravni%2520%25C5%25BEivot%25204%25202021&psig=AOvVaw0eF_VAdYEb9KX4wFQsF69n&ust=1690149370187065&opi=89978449

Alsrehan, H. (2019). The impact of family violence on the social and psychological development of the child. *Universidad del Zulia*, 24(5), 199-207.

<https://www.redalyc.org/journal/279/27962050025/html/>

Andia, G. (2013). *Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal*. [Tesis de maestría] Pontificia Universidad Católica del Perú.

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5235/ANDIA_TORRES_GISEL_LABOR_FISCAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bara, J. y Bara, B. (2020). *Trial Within a Reasonable Time and the Impact of Justice Reform in Albania*. <https://www.degruyter.com/document/doi/10.1515/icl-2019-0053/html?lang=de>

Bérnard, S. (2016). *La teoría fundamentada: Una metodología cualitativa*. Editorial Universidad Autónoma de Aguascaliente.

Birkett, D. (2020). Asset freezing at the European and inter-American courts of human rights: lessons for the International Criminal Court, the United Nations Security Council and states. *Human Rights Law Review*, 20(3), 502-525. <https://academic.oup.com/hrlr/article/20/3/502/5903910>

Cabanilla, J. (junio de 2018). Las adopciones tradicionales y la vulneración del principio del interés superior del niño. *Revista científica Ecociencia*, 5(3), 1-2. <https://www.proquest.com/docview/2067199285/fulltextPDF/65C29001E1F147D9PQ/1%20?accountid=37408&forcedol=true>

- Cáceres, J. (2019). *Problemas Jurídicos en la duración en el plazo de la investigación preliminar que afectan el derecho al debido proceso*, Arequipa 2018. [Tesis de maestría] Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ce3af230-020c-4466-b850-08ca3689c9cd/content>
- Cadena, I., Rendón, M., Aguilar, J., Salinas, E., De La Cruz, F., Sangerman, D. (noviembre de 2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603-1617. <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>
- Código Procesal Penal (2004). <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Colectivo EPU del Perú (2022). *Situación de los Derechos Humanos en el Perú*. <https://www.savethechildren.org.pe/noticias/mas-de-17-mil-casos-de-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-se-han-reportado-durante-2022/>
- Collins, T., Rizzini, I., y Mayhew, A. (2021). Fostering global dialogue: Conceptualizations of children's rights to participation and protection. *Journal Children and Society*, 35(2), 295-310. <https://doi.org/10.1111/chso.12437>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (2016). *¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla?* <https://appweb.cndh.org.mx/archivos/pdfs>
- Cortez, L. y Escudero, C. (2018). *Técnica y métodos cualitativos para la Investigación Científica*. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%A9fica.pdf>
- Díaz, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum. *Revista General de Información y Documentación*, 28(1), 1-2. <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/60813>

- Díaz, M. (2020). *La constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria*. [Tesis de maestría]. Universidad San Pedro de Chimbote. http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14798/Tesis_65436.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Dueñas, D. (octubre de 2020). La investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios en el Nuevo Código Procesal Penal. *Revista de Derecho*, 5(2), 10-16. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/87/80>
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas.
- Guevara, J. y Monar, F. (2019). *La aplicación del principio de oportunidad y la reparación integral*. [Tesis de Maestría]. Universidad Técnica de Ambato de Ecuador. <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/30261>
- Hillis, S., Mercy, J., Amobi, A., Kress, H. (marzo 2016). Global prevalence of past-year violence against children: a systematic review and minimum estimates. *American Academy of Pediatrics*, 137(3), 4-5. <https://publications.aap.org/pediatrics/article-abstract/137/3/e20154079/81439/Global-Prevalence-of-Past-year-Violence-Against?redirectedFrom=fulltext>
- Huitz, E. (2016). *Análisis jurídico del derecho a un plazo razonable como contenido implícito del derecho al debido proceso, análisis del derecho interno mediante estudio de casos*. [Tesis de titulación]. Universidad Rafael Landívar. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/01/Huitz-Eslyn.pdf>
- Lara, M., Maier, M. y Main, M. (14 de octubre de 2016). *Plazo razonable en el proceso penal*. Biblioteca digital de la Universidad Católica de Argentina. <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/5358/1/plazo-razonable-proceso-penal.pdf>
- Lavezzari, G. (2016). *El plazo razonable en el proceso penal*. [Tesis de titulación]. Universidad Empresarial de Madrid.

[https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14355/LAVEZZA
RI%20GABRIEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14355/LAVEZZA%20RI%20GABRIEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Leva, A. (2018). *Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, Distrito Fiscal de Madre de Dios – 2017*. [Tesis de maestría]. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. <https://core.ac.uk/download/pdf/249337395.pdf>

López, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: definición y contenido. *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*, 13(1), 51-70. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77338632001>

Martínez, J. (2018). Aproximación a la regulación y contenido del derecho a una alimentación adecuada. *Revista de Derecho UNED*, 22(1), 183-228. [https://www.proquest.com/docview/2065276836/fulltextPDF/32FB0EDD8261
4A0BPQ/1%20?accountid=37408&forcedol=true](https://www.proquest.com/docview/2065276836/fulltextPDF/32FB0EDD82614A0BPQ/1%20?accountid=37408&forcedol=true)

Martínez, M. (junio de 2016). La investigación cualitativa (Síntesis conceptual). *Revista lipsi Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 9(1), 123-146.

Murriagui, C. (2019). *El plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huancavelica*. [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional Federico Villarreal. [https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3300/MURRIA
GUI%20CARDENAS%20CECILIA%20ELVIRA%20-
%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3300/MURRIA%20GUI%20CARDENAS%20CECILIA%20ELVIRA%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Noble-Carr, D., Moore, T., McArthur, M. (mayo de 2020). Children's experiences and needs in relation to domestic and family violence: Findings from a meta-synthesis. *Child & Family Social Work*, 25(1), 182-191. [https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/cfs.12645#pane-pcw-
references](https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/cfs.12645#pane-pcw-references)

Oré, A. y Loza, G. (2015). La estructura del proceso común en el Nuevo Código Procesal Peruano. *Revista Derecho y Sociedad*, 25(1), 163-177. [http://Dialnet-LaEstructuraDelProcesoComunEnElNuevoCodigoProcesal-
7792585.pdf](http://Dialnet-LaEstructuraDelProcesoComunEnElNuevoCodigoProcesal-7792585.pdf)

- Organización Panamericana de la Salud (2019). *Violencia contra las niñas y los niños*. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos#:~:text=A%20nivel%20mundial%2C%201%20de,emocional%20en%20el%20%C3%BAltimo%20a%C3%B1o>.
- Ortega, D. (2017). *Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico*. [Tesis doctoral]. Universitat de Barcelona. https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/109495/1/DOO_TESIS.pdf
- Padilla, J., Vega, P. y Rincón, D. (2014). Teoría fundamentada y sus implicancias en investigación educativa: el caso de Atlas.ti. *Revista de Investigaciones*. 13(1), 23-39. <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/revista-de-investigaciones-unad/article/view/1129>
- Poma, R. (2015). *Las diligencias preliminares y la investigación preparatoria*. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2403/LaDiligenciapreliminarylainvestpreparatoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramos, C. (julio de 2020). Los alcances de una investigación. *Revista Ciencia América*, 9(3), 1-5. <https://dialnet.unirioja.es › descarga › articulo>
- Restrepo, M. (2017). *Plazo razonable en investigaciones de violaciones de derechos humanos*. [Tesis doctoral]. Universidad Carlos II de Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/25006/tesis-marthaines-restrepo-saavedra-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, S. (2022). *Plazo razonable en la investigación preparatoria en casos de violación sexual de menores Distrito Fiscal Lima Norte 2021*. [Tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77897/Rodríguez%20aduez_JSE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, C. (2020). *Violencia Intrafamiliar en Bogotá*. [Tesis de Maestría]. Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/47653/JAVERIAN>

[A-TESIS-VERSION%20%20MARZO%209-2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1856/T033_452_24619_T.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Rojas, N. (2017). *El plazo de la investigación preliminar en los procesos complejos tramitados en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, periodo 2012-2015*. [Tesis de titulación] Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1856/T033_452_24619_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rolle L., Ramon, S. y Brustia, P. (marzo de 2019). New Perspectives on Domestic Violence: From Research to Intervention. *Frontiers in Psychology*, 10(641), 1-3. <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2019.00641/full>

Sentencia Tribunal Constitucional (2005). Expediente N° 00618-2005-PHC. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00618-2005-HC.html>

Shumanovska-Spasovska, I. (2022). Protection of the right to trial within a reasonable time in the administrative dispute in the Republic of North Macedonia. In *Economic and Social (Book of Proceedings), 81st International Scientific Conference on Economic and Social Development - "Green Economy & Sustainable Development"*, 1(1), 201-211. <https://repository.ukim.mk/handle/20.500.12188/17606>

Soto, C. (noviembre de 2015). El presupuesto público y el Sistema Nacional de Presupuesto. *Actualidad Gubernamental*, 85(1), 1-2. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/E80A082485FA5BD50525806400509D85/\\$FILE/ACTUALIDADGUBERNAMENTAL85.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/E80A082485FA5BD50525806400509D85/$FILE/ACTUALIDADGUBERNAMENTAL85.PDF)

Torres, J. (julio de 2016). Reflexiones acerca de los discernimientos para el establecimiento del plazo razonable en el proceso penal. *Revista Innovare*, 5(1), 20-33. <https://www.unitec.edu/innovare/published/volume-5/number-1/513-reflexiones-acerca-de-los-discernimientos-para-el-establecimiento-del-plazo-razonable-en-el-proceso-penal.pdf>

- Torres, M. y Paz, K. (2016). *Métodos de recolección de datos para una investigación*. https://fgsalazar.net/LANDIVAR/ING-PRIMERO/boletin03/URL_03_BAS01.pdf
- Troncoso, C. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia*, 65(2), 329-332. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Ubeda, A. (2019). *The Inter-American Court of Human Rights in the Face of Terrorism: Challenges and Lessons Learned. International Human Rights and Counter-Terrorism*. Springer Reference. https://link.springer.com/referenceworkentry/10.1007/978-981-10-4181-5_26
- Unicef (2019). *Cifras de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes en el Perú*. <https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-09/cifras-violencia-ninas-ninos-adolescentes-peru-2019.pdf>
- Vega, R. (2018). La investigación preliminar en el Nuevo Código Procesal Penal. *Revista Derecho y cambio social*. https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf
- Zumaran, Y. (2018). *Medidas de Protección para adolescentes de las instituciones públicas víctimas de violencia familiar y sexual Trujillo 2026 -2016*. [Tesis de titulación]. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5148/Zumaran%20Piscoya%20Yolanda%20Concepci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos

Anexo 1

Tabla 2

Matriz metodológica o de consistencia.

Problema	Objetivo	Categorización	Metodología
<p>Problema General: ¿Qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz la investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022?</p>	<p>Objetivo General Determinar qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022.</p>	<p>Primera categoría: Plazo razonable</p> <p>Subcategorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza y/o complejidad de la investigación 2. Actuación procesal de las autoridades 	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Nivel de la Investigación: Exploratorio</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p>
<p>Problema Específico 1: ¿La actuación procesal de las autoridades durante la investigación preliminar garantizan el plazo establecido y la realización de las diligencias urgentes en delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en</p>	<p>Objetivo Específico 1: Identificar si la actuación procesal de las autoridades durante la investigación preliminar garantiza el plazo establecido y la realización de las diligencias urgentes en delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en Distrito Fiscal Del Callao, 2022.</p>		

<p>Distrito Fiscal Del Callao, 2022?</p>		<p>Segunda categoría:</p> <p>Eficacia de la investigación preliminar</p> <p>Subcategorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligencias urgentes. 2. Finalidad de la investigación. 	
<p>Problema Específico 2: ¿La naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, 2022, requieren de mayor plazo para lograr la finalidad de la investigación preliminar?</p>	<p>Objetivo Específico 2: Evaluar si la naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, 2022, requieren de mayor plazo para lograr la finalidad de la investigación preliminar.</p>		

Anexo 2

Tabla 3

Matriz de categorización.

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual
Categoría 1: Plazo razonable	El plazo razonable es un derecho humano ligado al proceso, a través del cual se busca que los sujetos involucrados dentro de una investigación sean procesados o juzgados de forma célere sin ningún tipo de dilación indebida, obteniendo una rápida y eficaz decisión judicial que le ponga fin al proceso, de tal forma que, en cuanto al investigado, se ponga fin al estado de sospecha en el que se encuentra y la restricción de ciertos	1. Naturaleza y/o complejidad de la investigación.	Oré y Loza (2015) indican que si se trata de una investigación común, la investigación preliminar tiene un plazo máximo de 120 días, teniendo sus características particulares, este tipo de proceso tiene una finalidad específica, la cual está a cargo del Fiscal responsable de la investigación, ya que está dirigida a realizar actos de investigación urgentes, así como dar pase y servir de base para la formalización de la investigación preparatoria, en la que el juez ya intervendrá y emitirá resoluciones respecto de la misma, todo ello, dentro de los plazos establecido por ley y llegar a una etapa de juzgamiento para conseguir una sentencia. En cambio, si se trata de una investigación compleja, el plazo de la investigación preliminar se extiende hasta 8 meses.

	derechos que le son limitados.	2. Actuación procesal de las autoridades.	Andia (2013) señala que, el sistema penal actual es el sistema acusatorio en el que se ha realizado una división de roles de los diferentes órganos de justicia, por lo que el Ministerio Público debe encargarse de los actos de investigación urgentes y necesarios a fin de establecer la responsabilidad penal de la persona investigada, todo ello con la celeridad y economía procesal debida.
Categoría 2: Eficacia de la investigación preliminar	Es sub etapa de la investigación preparatoria en la que se encuentra destinada a la realización de actos urgentes e inaplazables que contribuyan con la investigación, respecto a la ocurrencia de un hecho delictivo, lo cual ayudará a establecer una acusación fiscal o desestimar la denuncia.	1. Diligencias urgentes.	Conforme al Nuevo Código Procesal Penal (2004), estas diligencias urgentes, son aquellas que deben realizarse sin dilaciones de acuerdo al delito a investigar, así, por ejemplo, en casos de robo se buscará recabarse la declaración de las víctimas, conseguir posibles cámaras de seguridad, acreditar la preexistencia del bien, entre otras para poder formalizar la investigación y no comunicar al juez un caso que no tiene futuro.
		2. Finalidad de la investigación.	Poma (2015) define que es aquella etapa en la que el fiscal por cuenta propia o con intervención del personal policial, se encargue de realizar las diligencias urgentes que lo lleven a determinar si el hecho delictivo se ha realizado, si es justiciable penalmente, asegurar los medios o materiales de la comisión del delito y determinar si el hecho del cual tomó conocimiento no haya prescrito.

Anexo 3

GUIA DE ENTREVISTA

Título: PLAZO RAZONABLE Y LA EFICACIA DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN DELITOS POR VIOLENCIA FAMILIAR EN MENORES EN EL CALLAO, 2022

Entrevistado:

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Institución donde labora el entrevistado:

Objetivo general:

Determinar qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los mecanismos que se utilizan para cumplir con el plazo razonable establecido para lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022?

2.- En cuanto a la diligencia de cámara Gesell, ¿Cuál es el tiempo aproximado para la designación de la fecha con respecto al inicio de la investigación?

3.- De acuerdo a su labor, ¿Realiza usted algún tipo de acción para que las diligencias dentro de la investigación preliminar por violencia familiar en agravio de menores se realicen de forma más célere?, de ser así, ¿Cuáles son dichas acciones?

Objetivo específico 1:

Identificar si la actuación procesal de las autoridades durante la investigación preliminar garantiza el plazo establecido y la realización de las diligencias urgentes en delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en Distrito Fiscal Del Callao, 2022.

Preguntas:

4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuánto tiempo transcurre desde el ingreso de una denuncia por violencia familiar en agravio de menores hasta la apertura de la investigación preliminar en el Distrito Fiscal del Callao?

5.- ¿Cómo se efectúa el impulso procesal de los fiscales con respecto a la investigación preliminar por el delito de violencia familiar en agravio de menores para cumplir con las diligencias señaladas en la disposición de apertura de investigación preliminar?

6.- ¿De qué forma los fiscales controlan y aseguran el plazo establecido para la investigación preliminar, para que no exceda por la realización de las diligencias en delitos de violencia familiar en agravio de menores?

Objetivo específico 2:

Evaluar si la naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, 2022, requieren de mayor plazo para lograr la finalidad de la investigación preliminar.

Preguntas:

7.- Según su experiencia, ¿Los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad tienen algún tipo de complejidad para su investigación? De ser así, ¿En qué consiste dicha complejidad?

8.- ¿La realización de las diligencias preliminares en los delitos de violencia familiar en agravio de menores requiere una consideración primordial con respecto a otras investigaciones?

9.- En cuanto a los delitos de violencia familiar en agravio de menores, ¿usted ha considerado que deben ser declarados como investigaciones complejas? ¿Por qué?

Anexo 4

Consentimiento informado de los participantes

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad César Vallejo.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: “Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022”

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos:

.....

Firma:

Fecha: de de 2023.

Anexo 5

Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Ministerio Público.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: Mónica Elvira Quijano Rojas.

Firma:



MÓNICA ELVIRA QUIJANO ROJAS
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del
Grupo Familiar - Sección
CUARTO DESPACHO

Fecha: 05 de julio de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: 1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del Callao
Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.
Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos:

Orlando Tedy Larico Ayma

Firma:

Fecha: 29 de junio de 2023

ORLANDO TEDY LARICO AYMA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes
del Grupo Familiar - Castro Despecho
D.F. CALLAO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Ministerio Público.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un diálogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: Blanca Nelyda Apaza Sucasaca.

Firma:



Blanca Nelyda Apaza Sucasaca
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL
1RA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR CALLAO - CAMPO DE PAZCO

Fecha: 30 de junio de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Ministerio Público.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Ministerio Público.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: Liliana Carbajal Romero.

Firma:



Fecha: 04 de julio de 2023.

LILIANA CARBAJAL ROMERO
Asistente en Funcion Fiscal
2ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes
del Grupo Familiar-4º despacho
Distrito Fiscal del Callao

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Ministerio Público.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar



Nombres y Apellidos: RICARDO CASTRO VALERIANO

Firma:



Fecha: 29 de junio de 2023

RICARDO CASTRO VALERIANO
Asistente en Función Fiscal
1ª Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Violencia Contra la Mujer e
Integrantes del Grupo Familiar - 4º Despacho.
Distrito Fiscal del Callao

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Ministerio Público.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

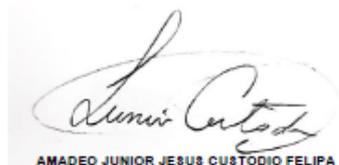
Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: Amadeo Junior Jesús Custodio Felipa.

Firma:



AMADEO JUNIOR JESUS CUSTODIO FELIPA
Asistente en Función Fiscoal
1º Fiscoalia Provincial Corporativa
Especializada en Violencia Contra la Mujer e
Integrantes del Grupo Familiar.
Distrito Fiscoal del Callao

Fecha: 29 de junio de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Abogado litigante.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un diálogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

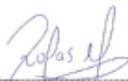
Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar



Nombres y Apellidos: Cristhian Joe Rojas Nuñez.

Firma:


CRISTHIAN JOE
ROJAS NUÑEZ
ABOGADO
REG. CAL. 89238

Fecha: 06 de julio de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Abogada litigante.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un diálogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: Andrea Celeste Herrera Aquisé.

Firma:



.....
ANDREA CELESTE
HERRERA AQUISE
ABOGADA
Reg. 84949

Fecha: 03 de julio de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Abogado independiente.

Nombre del Investigador: Nurya Glenn Enciso Carrasco.

Título del Proyecto: "Plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2022"

La presente investigación está destinada a determinar de qué forma se logra una investigación preliminar eficaz en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el distrito fiscal del Callao, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las exigencias de ley.

Mi nombre es Nurya Glenn Enciso Carrasco, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca del plazo razonable y la eficacia de la investigación preliminar en delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, para ello requiero respetuosamente su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Su participación en el estudio consistiría en informante:

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no desea continuar con la entrevista, no habría ningún inconveniente, o si no desea responder alguna pregunta en particular de la guía, no habría inconvenientes.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer los delitos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao, 2023.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no se informará a personas externas sobre sus respuestas, solo tendrán conocimiento las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si acepta participar, le solicito que marque con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: JORGE RODOMIRO LIZANA MACHADO

Firma: 

JORGE RODOMIRO
LIZANA MACHADO
ABOGADO
REG. CAL. 91083

Fecha: 04 de julio de 2023.

Anexo 5

Tabla 4

Matriz de triangulación de la guía de entrevistas aplicada a fiscales.

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados	Subcategorías o frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Subcategorías emergentes (no figuran en la matriz de categorización)	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
<p>Objetivo general: Determinar qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022.</p>	<p>1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los mecanismos que se utilizan para cumplir con el plazo razonable establecido para lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022?</p>	<p>F1: realizar una debida calificación del caso en concreto, para realizar una debida disposición y dentro de ella, realizar la investigación a la brevedad bajo el principio de debida diligencia, los casos deben realizarse de manera célere, inmediata. F2: a nivel mecánico: el sistema de Gestión Fiscal, por medio de control institucional: ODCI. F3: en primer lugar, nos basamos en realizar o programar las diligencias muy urgentes para el esclarecimiento de los hechos; de forma institucional, el control de las correctas investigaciones lo realiza la Oficina Desconcentrada de Control Interno (ODCI).</p>	<p>Programación de diligencias. Debida diligencia.</p>	<p>Celeridad procesal.</p>	<p>Coinciden en indicar que se debe valorar correctamente los hechos para darle un enfoque debido a la investigación.</p>	<p>No se hallaron divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>Los fiscales aplican la correcta valoración de hechos y la programación de diligencias urgentes.</p>

		F4: En mi experiencia como fiscal, los mecanismos que se usan para cumplir los plazos dentro de la investigación por violencia familiar en menores, son la correcta valoración de los hechos denunciados, con la finalidad de establecer si estos conllevan a ser delitos de esta especialidad u otra, la programación célere de la cámara Gesell, así como la programación de diligencias urgentes.						
	2.- En cuanto a la diligencia de cámara Gesell, ¿Cuál es el tiempo aproximado para la designación de la fecha con respecto al inicio de la investigación?	<p>F1: la falta de presupuesto e infraestructura en los Distritos fiscales hace que haya solo 2 Cámaras Gesell que están en funcionamiento y deben ser compartidas por todas las fiscalías, tal es así que la demora para la fecha de cámara Gesell es de 3 meses.</p> <p>F2: entre 2 meses y 5 meses.</p> <p>F3: De acuerdo a la agenda del Instituto de Medicina Legal del Callao, estas programaciones pueden realizarse hasta dentro de 2 a 4 meses, dependiendo de la gestión que realice cada fiscal.</p> <p>F4: esta designación depende del Instituto de Medicina Legal del Callao, en la mayoría de casos, se dan de 2 a 3</p>	<p>Falta de infraestructura.</p> <p>Tiempo prolongado de espera para la cámara Gesell.</p>	Falta de presupuesto.	<p>Coinciden en indicar que el tiempo de programación en cámara Gesell es prolongado, y ello debido a la falta de infraestructura en el Instituto de Medicina Legal.</p>	No presentan divergencias.	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>El plazo razonable se ve afectado por el tiempo de espera de la cámara Gesell.</p>

		meses, pero hay casos excepcionales en la que la programación se realiza en un plazo de 3 semanas, ya que la prueba anticipada requiere un mínimo de 15 días para su notificación.						
	3.- De acuerdo a su labor, ¿Realiza usted algún tipo de acción para que las diligencias dentro de la investigación preliminar por violencia familiar en agravio de menores se realicen de forma más célere?, de ser así, ¿Cuáles son dichas acciones?	<p>F1: si, procuramos agendarle fecha más pronta de cámara Gesell en los casos en agravio de menores. Se coadyuva con la ayuda de la PNP al traslado de los menores a la diligencia de cámara Gesell.</p> <p>F2: dar prioridad en la agenda a las declaraciones testimoniales para los delitos de este tipo de delitos; solicitar apoyo a UDAVIT, solicitar apoyo a la PNP para el traslado de los menores a las diligencias.</p> <p>F3: si, durante el tiempo de espera para la cámara Gesell, se programan las declaraciones que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos, asimismo, se realizan coordinaciones, tanto con la policía, como con los</p>	<p>Fijar plazos próximos.</p> <p>Coordinación con PNP y UDAVIT.</p>	<p>Coordinación con entidades públicas.</p>	<p>Coinciden en indicar las diligencias de coordinación con PNP y UDAVIT para la celeridad de la investigación.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La celeridad de las investigaciones se basa en las correctas coordinaciones con las entidades públicas.</p>

		<p>profesionales de UDAVIT, para que brinden apoyo a los menores agraviados, para que sean conducidos el día de su declaración y no se pierda la realización de la misma.</p> <p>F4: mayormente en este tipo de investigaciones, mientras se está a la espera de la cámara Gesell, que como se ha mencionado, es de 2 a 3 meses de la apertura de la investigación, se realizan las demás diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Esto es tomar declaraciones de testigos, incorporar al menor al UDAVIT, solicitar apoyo al CEM, solicitar apoyo a la PNP, entre otras que aseguren el cumplimiento eficaz de la investigación.</p>						
<p>Objetivo específico 1: Identificar si la actuación procesal de las autoridades durante la investigación preliminar garantiza el plazo establecido y la realización de las diligencias urgentes en delitos de violencia familiar en agravio de</p>	<p>4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuánto tiempo transcurre desde el ingreso de una denuncia por violencia familiar en agravio de menores hasta la apertura de la investigación preliminar en el Distrito Fiscal del Callao?</p>	<p>F1: las denuncias son recibidas a través de la mesa única de partes de las fiscalías de violencia, es la encargada que posteriormente distribuye las denuncias a cada despacho razón por lo cual puede transcurrir hasta 2 semanas.</p> <p>F2: Entre 1 día a 2 semanas, dependiendo de las circunstancias, puede darse el caso de que exista duplicidad del mismo, y tenga de</p>	<p>Plazo de apertura de denuncias.</p> <p>Designación de denuncias por despacho fiscal.</p>	<p>Distribución de denuncias.</p>	<p>Coinciden en indicar que las denuncias se designan dentro de los 15 días de haber sido ingresadas a mesa de partes.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La actuación por parte de mesa de partes trata de ser lo más célere posible para la designación de las denuncias, sin embargo, esperan un tiempo determinado para dicha acción.</p>

<p>menores de edad en Distrito Fiscal Del Callao, 2022.</p>		<p>acumularse a otra carpeta fiscal o archivarse liminarmente por otras causas.</p> <p>F3: En su mayoría de casos, la PNP remite las denuncias a la mesa de partes general en un plazo no mayor a 3 días, y en cuanto está en dicha instancia, se realiza una acumulación de denuncias, de 1 a 2 semanas, para su distribución a cada despacho fiscal, y una vez que se realiza esto, se evalúa cada carpeta, ya sea para su apertura o su archivo de forma liminar.</p> <p>F4: De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Callao, una vez que se entrega una denuncia al despacho fiscal encargado, se tiene un plazo de 5 días para aperturarla, sin embargo, dicha denuncia puede encontrarse en la mesa de partes general por un plazo de 15 días.</p>						
---	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>5.- ¿Cómo se efectúa el impulso procesal de los fiscales con respecto a la investigación preliminar por el delito de violencia familiar en agravio de menores para cumplir con las diligencias señaladas en la disposición de apertura de investigación preliminar?</p>	<p>F1: se realiza coordinación con la PNP para traslado de menores. Se realiza inspección en el lugar de los hechos y las diligencias, declaraciones y otros para resolver el caso de formas más célere e inmediata. F2: Por medio de Providencia para cumplir con las diligencias dispuestas. F3: Se realiza una revisión constante del Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y de las carpetas fiscales para así determinar cuáles son aquellas investigaciones que requieren de algún otro acto procesal y sea programado mediante providencias y disposiciones. F4: El impulso procesal depende de cada caso, muchas veces se programan las diligencias correspondientes, pero por la inasistencia de las partes no se llevan a cabo y se realiza la reprogramación. En dichos casos, la labor fiscal para impulsar las carpetas es la de agotar todos los medios posibles para la realización de las diligencias.</p>	<p>Recabar diligencias urgentes. Revisión constante de sistemas.</p>	<p>Reprogramar las diligencias faltantes.</p>	<p>Coinciden en indicar que recaban las diligencias urgentes y pertinentes, así como la revisión constante del sistema de gestión fiscal.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>El impulso procesal dentro de estas investigaciones se realiza mediante la reprogramación de diligencias, de acuerdo a las que faltan realizarse.</p>
--	--	---	--	---	---	---------------------------------	---	--

	<p>6.- ¿De qué forma los fiscales controlan y aseguran el plazo establecido para la investigación preliminar, para que no exceda por la realización de las diligencias en delitos de violencia familiar en agravio de menores?</p>	<p>F1: dirige la investigación de manera inmediata solicita las medidas coercitivas y reúne los medios de prueba, cumple con reunir los elementos de convicción para poder resolver el caso a la brevedad.</p> <p>F2: No se puede garantizar el plazo establecido para la investigación preliminar; no obstante, debe tenerse presente que la Casación N° 1668-2018 – Tacna ha referido que la exigencia de la realización de actos urgentes no se refiere a tiempos o plazos preclusorios que les quiten validez, si no se observan estrictamente; por ende, la investigación preliminar al no ser una actividad mecánica, depende de las circunstancias concretas.</p> <p>F3: En los casos de violencia familiar en agravio de menores, las investigaciones muchas veces no se concluyen o no se puede emitir un pronunciamiento al cabo de los 120 días, ello depende mucho de la participación activa de los menores presuntamente agraviados. Sin embargo, como fiscales realizamos las diligencias necesarias</p>	<p>Solicitud de medidas coercitivas.</p> <p>Recabar medios probatorios.</p>	<p>Plazos preclusorios.</p>	<p>Coinciden en indicar que controlan el plazo a través de la realización de diligencias y tomar las medidas correspondientes para cada caso.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La actuación procesal evita que las diligencias se realicen fuera de plazo, sin embargo, existen factores externos que no permiten la realización de las mismas.</p>
--	--	---	---	-----------------------------	---	---------------------------------	---	---

		<p>para cumplir con la investigación.</p> <p>F4: En el Callao, se cuenta con el sistema semáforo, a través del cual se puede observar que carpetas fiscales se encuentran dentro del plazo establecido, o las que se hayan excedido en ello, dicho mecanismo sirve de apoyo a los fiscales para emitir las providencias o disposiciones que sean necesarias para cumplir con los plazos establecidos.</p>						
<p>Objetivo específico 2: Evaluar si la naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, 2022, requieren de mayor plazo para lograr la finalidad de la investigación preliminar.</p>	<p>7.- Según su experiencia, ¿Los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad tienen algún tipo de complejidad para su investigación? De ser así, ¿En qué consiste dicha complejidad?</p>	<p>F1: en algunos casos, no todos, hay excepciones que se dan por su complejidad y naturaleza puede ser porque el agraviado sufrió de alguna enfermedad mental, se necesitó su evaluación psiquiatra y también pueden necesitar muestras de ADN.</p> <p>F2: Suelen presentar varias complejidades como: el cronograma para la realización de la entrevista en Cámara Gesell y recargada agenda del Instituto de Medicina Legal, la renuencia (en ocasiones) de los menores en brindar declaraciones lo que imposibilita obtener información, la tardía presentación de la denuncia (al tratarse de violencia física) y no</p>	<p>Naturaleza de las diligencias.</p> <p>Evaluaciones externas o especiales.</p>	<p>Recargada agenda de entidades públicas.</p>	<p>Dentro de los entrevistados, indicaron que no todos los casos no presentan complejidades, algunos se llevan de manera común, así como otros requieren de diligencias especiales.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Las preguntas nos han permitido observar la coincidencia y divergencia de los expertos.</p>	<p>En base a lo planteado por los entrevistados, se deduce que la complejidad se basa en la valoración de cada caso en concreto.</p>

		<p>poder determinarse un quantum de las lesiones.</p> <p>F3: Si, pero dicha complejidad es en cuanto a la participación de la parte agraviada, puesto en muchas ocasiones, los menores agraviados son víctimas de esta violencia por parte de sus progenitores o familiares, en ese caso, los mismos no son conducidos a rendir sus declaraciones, por lo que no se puede determinar con exactitud los hechos denunciados, es en torno a ello lo que radica la complejidad de estas investigaciones.</p> <p>F4: No necesariamente se puede tratar como una complejidad, pero si requiere de mayor atención puesto que, se debe demostrar que las notificaciones han llegado de forma correcta, que el fiscal de familia esté enterado de las diligencias, la participación de la defensa pública, entre otros que le dan cierta demora a este tipo de investigación.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>8.- ¿La realización de las diligencias preliminares en los delitos de violencia familiar en agravio de menores requiere una consideración primordial con respecto a otras investigaciones?</p>	<p>F1: si requieren una coordinación especial, son personas vulnerables y requieren un ámbito de protección, por lo que es fundamental que las instituciones públicas actúen de manera celeridad y con la debida diligencia. F2: Sí. Cabe señalar que los delitos de violencia familiar en agravio de menores son de suma importancia y guardan mucha relación al principio del interés superior del niño. Principio reconocido internacionalmente y consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual Perú es parte; establece que en todas las acciones y decisiones que afecten a los niños, se debe dar prioridad a su bienestar, protección y desarrollo integral. Esto implica que los derechos e intereses de los niños deben ser considerados como una consideración primordial en cualquier situación, incluyendo los delitos de violencia familiar en los que los menores son víctimas. F3: Si, al laborar en una fiscalía especializada en violencia, estos delitos en agravio de menores merecen de mayor atención, ello en</p>	<p>Coordinación especial. Menores vulnerables. Convención sobre los Derechos del Niño.</p>	<p>Interés superior del niño.</p>	<p>Coinciden en indicar que las investigaciones por violencia en agravio de menores requieren de una atención especial, por proteger los derechos los de menores vulnerados.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La consideración especial de los menores hace que este tipo de investigaciones requiera de mayor observación y consideración para su pronunciamiento.</p>
--	---	---	--	-----------------------------------	--	---------------------------------	---	--

		<p>concordancia con el interés superior del niño, pero no implica que se deje de lado las demás investigaciones. Se debe buscar la protección integral de los menores, para que este ciclo de violencia no continúe dentro de sus hogares y los responsables de estos actos reciban una sanción penal correspondiente.</p> <p>F4: Sí, debido a que hablamos de menores de edad, que para el sistema penal requiere de una representación para salvaguardar sus derechos. Asimismo, encontramos el interés superior del niño que nos indica que los menores deben ser siempre protegidos por las instituciones y velar por su integridad física, psicológica y sexual.</p>						
	<p>9.- En cuanto a los delitos de violencia familiar en agravio de menores, ¿usted ha considerado que deben ser declarados como investigaciones complejas? ¿Por qué?</p>	<p>F1: no, pueden ser declarados complejos todos los casos hoy excepciones para ser declarados complejos, en su gran mayoría no son complejos y se pueden resolver al inmediato ya que se prima el interés superior del niño y debida diligencia.</p> <p>F2: No. Pues son en sí delito de mayor gravedad penal. La complejidad para este tipo de delitos no radica</p>	<p>Declaración de casos complejos.</p> <p>Gravedad de la penal.</p>	<p>Procesos comunes</p>	<p>Coinciden en indicar que estas investigaciones se deben llevar a cabo como procesos comunes, puesto que no cuentan con diligencias especiales para ser declarados complejos.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>Los delitos de violencia no pueden ser declarados complejos, puesto que no cumplen los requisitos establecidos por el nuevo código procesal penal.</p>

		<p>por lo general en una cuantía de elementos periféricos a recabar en la investigación, sino en factores externos y de fuerza mayor.</p> <p>F3: No, declarar compleja una investigación de violencia familiar en agravio de menores, sería innecesario, ya que por su naturaleza tienden a ser procesos comunes, y las diligencias no tienen mayores complicaciones dentro de la investigación.</p> <p>F4: No, no lo considero, puesto que, si bien son delitos en los que se investiga en agravio de un menor, en su mayoría, por no decir su totalidad, son diligencias que se llevan a cabo de un proceso común.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 6

Tabla 5

Matriz de triangulación de la guía de entrevistas aplicada a asistentes en función fiscal.

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados	Subcategorías o frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Subcategorías emergentes (no figuran en la matriz de categorización)	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
<p>Objetivo general: Determinar qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022.</p>	<p>1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los mecanismos que se utilizan para cumplir con el plazo razonable establecido para lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022?</p>	<p>A1: Bueno, considero que los mecanismos que se pueden emplear para cumplir con el plazo razonable en cuanto a la investigación preliminar, es que se debe realizar las diligencias más próximas y tendientes a acreditar una posible causa de violencia en menores, esto son, evaluación psicológica y revisión de integridad física, los cuales van a permitir obtener base fundada para continuar con las diligencias periféricas que le den soporte. A2: El principal mecanismo es el uso de la entrevista única como prueba anticipada. Mientras se espera la realización de ella se puede asegurar los elementos de convicción que en adelante nos va servir como elementos de prueba, esto es la</p>	<p>Evaluación psicológica. Revisión de integridad física. Prueba anticipada.</p>	<p>Diligencias tendientes a acreditar el delito.</p>	<p>Coinciden en indicar que se deben realizar las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y con ello programar la cámara Gesell.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>Los asistentes en función fiscal realizan las diligencias pertinentes mientras esperan la diligencia de cámara Gesell, de esta forma cumplen con los plazos establecidos por ley.</p>

		<p>declaración de la denunciante, en calidad de testigo, verificar el lugar de los hechos con la Inspección fiscal, recoger información de medios audiovisuales (cámara, audios etc.).</p> <p>A3: Los mecanismos que se utilizan para una eficaz investigación preliminar en casos de violencia hacia menores son asegurar la realización de la cámara Gesell dentro de una fecha próxima, y continuar con las diligencias pertinentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos.</p>						
	<p>2.- En cuanto a la diligencia de cámara Gesell, ¿Cuál es el tiempo aproximado para la designación de la fecha con respecto al inicio de la investigación?</p>	<p>A1: aproximadamente, se está fijando fecha para entrevista única en cámara Gesell, en un plazo de 2 meses después de la solicitud de la fecha y hora para dicha diligencia.</p> <p>A2: Actualmente, en distrito Fiscal Callao es después de 60 a 75 días de solicitado.</p> <p>A3: En el Callao, la programación y asignación de fechas lo realiza el Instituto de Medicina Legal, el cual otorga las fechas más próximas según su agenda, siendo un aproximado de 2 a 3 meses posterior a la solicitud.</p>	<p>Plazo prolongado de programación.</p> <p>Asignación de fechas.</p>	<p>Agenda del Instituto de Medicina Legal.</p>	<p>Coinciden en indicar que el tiempo de programación en cámara Gesell es prolongado, y ello debido a la agenda del Instituto de Medicina Legal.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>El plazo razonable se ve afectado por el tiempo de espera de la cámara Gesell.</p>

	<p>3.- De acuerdo a su labor, ¿Realiza usted algún tipo de acción para que las diligencias dentro de la investigación preliminar por violencia familiar en agravio de menores se realicen de forma más célere?, de ser así, ¿Cuáles son dichas acciones?</p>	<p>A1: Considero que sí, dado que, si bien el notificar a las partes es parte del proceso, en muchas ocasiones esta función no se realiza de la forma adecuada, es decir por todos los medios que se nos proporciona en la denuncia que es remitida por la dependencia policial correspondiente, realizar dicha actividad con precisión nos ayudar a obtener contacto oportuno con las partes y conocer su posición respecto a la investigación. A2: Las principales acciones son para asegurar para que la víctima asista a la entrevista única en cámara Gesell buscando establecer contacto con la (el) representante, esto mediante el apoyo de UDAVIT y en su momento oficiar a la Comisaria del lugar para su traslado a la diligencia, de ser necesario. A3: Si, en su mayoría se hace coordinación con la comisaría del sector de la vivienda donde reside el menor, para que así el día de diligencia de cámara Gesell, personal policial se encargue de realizar el traslado del menor al Instituto de Medicina Legal y así se</p>	<p>Notificación a las partes. Empleo de medios tecnológicos.</p>	<p>Coordinación con entidades públicas.</p>	<p>Coinciden en indicar que deben realizar una labor diligente, así como asegurar la correcta participación de las partes en la investigación.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>Las acciones para asegurar el plazo razonable, tienden a relacionarse con una correcta notificación a las partes, así como el empleo de medios tecnológicos, coordinando además con las entidades públicas.</p>
--	--	--	--	---	--	-----------------------------------	---	--

		asegure su presencia para dicha diligencia.						
<p>Objetivo específico 1: Identificar si la actuación procesal de las autoridades durante la investigación preliminar garantiza el plazo establecido y la realización de las diligencias urgentes en delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en Distrito Fiscal Del Callao, 2022.</p>	<p>4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuánto tiempo transcurre desde el ingreso de una denuncia por violencia familiar en agravio de menores hasta la apertura de la investigación preliminar en el Distrito Fiscal del Callao?</p>	<p>A1: Bueno, creo que aproximadamente entre 15 a 30 días. A2: En el último despacho que laboraba se apertura después de 60 a 80 días de ingresado. A3: Una vez que la denuncia ingresa a la mesa de partes general de la fiscalía, esta demora 15 días en entregar las carpetas asignadas, y para su apertura, se realiza con un máximo de 5 días siguientes.</p>	<p>Ingreso de denuncias.</p> <p>Asignación a despacho fiscal.</p>	<p>Demora en apertura de la investigación.</p>	<p>2 expertos coinciden en indicar que la demora tarda 15 días.</p>	<p>Existe divergencias, ya que 1 de los entrevistados indica que el ingreso de las denuncias se da en un plazo mayor a 60 días.</p>	<p>Las preguntas nos han permitido observar la coincidencia y divergencia de los expertos.</p>	<p>La actuación por parte de mesa de partes trata de ser lo más célere posible para la designación de las denuncias, sin embargo, esperan un tiempo determinado para dicha acción.</p>

	<p>5.- ¿Cómo se efectúa el impulso procesal de los fiscales con respecto a la investigación preliminar por el delito de violencia familiar en agravio de menores para cumplir con las diligencias señaladas en la disposición de apertura de investigación preliminar?</p>	<p>A1: En cuanto al impulso procesal respecto a casos en el que el agraviado es un menor de edad, en muchas ocasiones se ve limitado por cuanto, estos únicamente pueden declarar en entrevista única de cámara Gesell, y si no asisten a la primera fecha, la programación de una segunda fecha puede tardar el mismo que tiempo que se otorga la fecha, esto es, 2 a 3 meses.</p> <p>A2: Los fiscales realizan el seguimiento de la realización diligencias, en caso de no realizarse se reprograma inmediatamente con la fecha próxima (esto depende de la carga laboral) llegando a notificar personalmente (por apoyo del asistente (a)), otras veces se ordena nuevas diligencias necesarias para esclarecer los hechos.</p> <p>A3: De acuerdo a las funciones realizadas en la fiscalía, este impulso se da a través de las correctas notificaciones a las partes, la correcta remisión de oficios a las entidades que corresponda, así como el apoyo de cada asistente para alguna diligencia externa que se requiera.</p>	<p>Declaración única de menores</p> <p>Reprogramación de diligencia</p> <p>Correcta notificación</p>	<p>Inasistencia de partes</p>	<p>Coincidieron en indicar que el impulso se basa en la reprogramación de diligencias, y se procura recabar la declaración única en cámara Gesell del agraviado.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>El impulso procesal por parte de fiscales se realiza de forma celeré en relación a las diligencias que faltan realizarse.</p>
--	--	--	--	-------------------------------	--	-----------------------------------	---	--

	<p>6.- ¿De qué forma los fiscales controlan y aseguran el plazo establecido para la investigación preliminar, para que no exceda por la realización de las diligencias en delitos de violencia familiar en agravio de menores?</p>	<p>A1: Considero, que tener un orden de las carpetas fiscales les permite identificar rápidamente el estado de cada uno, a lo cual se suma, claro está el sistema de gestión fiscal que indica el estado de cada uno y los días que van transcurriendo desde su recepción. A2: Para controlar y asegurar el plazo estipulado en la I P los fiscales verifican la correcta notificación de la disposición, se ordena llamar previamente a la representante para recordar la realización de la cámara Gesell, asimismo a UDAVIT y a la comisaria para el traslado del menor, en caso de inasistencia del declarante o no realización de determinada diligencia se reprograma lo más pronto posible. A3: Una vez se programe la fecha de cámara Gesell, se busca que esta se realice dentro de los 60 días de plazo de la investigación preliminar, para lo cual se ordena la comunicación directa con el representante y/o apoderado del menor a fin de hacerle un recordatorio de la diligencia, para que así traslade al menor agraviado al Instituto de</p>	<p>Orden de carpetas fiscales.</p> <p>Manejo de SGF.</p> <p>Coordinación con entidades públicas.</p> <p>Sistema "Semáforo"</p>	<p>Manejo de plataformas y sistemas.</p>	<p>Coincidieron en indicar que el control de plazo de realiza a través de un correcto orden de carpetas fiscales y bajo el manejo de plataformas y sistemas.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>El control de plazo por parte de los fiscales se realiza de forma diligente, a través de las diversas acciones que realizan para el aseguramiento del mismo.</p>
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------	---	---

		Medicina Legal, para que esta fecha no sea reprogramada por la inasistencia.						
<p>Objetivo específico 2: Evaluar si la naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, 2022, requieren de mayor plazo para lograr la finalidad de la investigación preliminar.</p>	<p>7.- Según su experiencia, ¿Los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad tienen algún tipo de complejidad para su investigación? De ser así, ¿En qué consiste dicha complejidad?</p>	<p>A1: Podría decirse, que la complejidad radica en que para la declaración de los menores se solicita la participación de más actores para dicha diligencia, además de que el espacio en que se lleva dicha diligencia, no es de abasto para la el número de fiscalías y los casos que ingresar por violencia en agravio de menores. A2: Si, este tipo de proceso tiene más diligencias que hacer que una denuncia por violencia de agresión de personas adultas, empezando por la cámara Gesell el cual, aparte de su demora, se necesita coordinar con el juzgado correspondiente y presentar un requerimiento aparte. Todo esto connota apreciarlo como complejo, desde un</p>	<p>Cantidad de carga fiscal. Realización de prueba anticipada.</p>	<p>Falta de abasto en Medicina Legal.</p>	<p>Coinciden en indicar que la complejidad radica en la realización de la cámara Gesell como prueba anticipada y los trámites que esta genera.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>Los delitos de violencia familiar en agravio de menores requieren de un mayor plazo por la cantidad de carga de carpetas fiscales, así como los requerimientos necesarios para la realización de prueba anticipada.</p>

		<p>punto de vista de carga procesal.</p> <p>A3: La complejidad se puede medir a través de la realización de cámara Gesell como prueba anticipada, ya que para ello se remite un requerimiento al Juzgado de Familia, ya que este debe admitirlo y correr traslado a las partes. Asimismo, se requiere oficiar a la Fiscalía de Familia para su participación, y ordenar la participación de defensores públicos, para que no haya ningún tipo de nulidad en los actos de investigación.</p>						
	<p>8.- ¿La realización de las diligencias preliminares en los delitos de violencia familiar en agravio de menores requiere una consideración primordial con respecto a otras investigaciones?</p>	<p>A1: Bueno, por tratarse de menores sea el delito que se investigue, ya ameritaría un especial tratamiento por cuanto estos, son considerados vulnerables a las consecuencias que acarrea ser víctimas de violencia familiar, puesto que, muchas veces sus victimarios son sus propios progenitores o personas muy cercanas a ellos.</p> <p>A2: Si lo comparamos con los agraviados mayores por violencia familiar, es evidente que requiere una atención especial porque los menores forman parte de los grupos vulnerables protegidos de la</p>	<p>Grupo vulnerable.</p> <p>Convención Belem Do Para.</p> <p>Atención especial.</p>	<p>Interés Superior del Niño.</p>	<p>Coinciden en indicar que estos delitos requieren de una atención especial puesto que se trata de un grupo vulnerable de personas.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>Si bien existe una atención especial para los delitos de violencia familiar en agravio de menores, los mismos no pueden excederse en el plazo, puesto vulneraría el interés superior del niño.</p>

		<p>Convención Belem Do Para y nuestras nomas. A3: Sí, ya que se trata de menores de edad que requieren de atención integral especial, ello para salvar su integridad física y psicológica, además de tener en cuenta el interés superior del niño.</p>						
	<p>9.- En cuanto a los delitos de violencia familiar en agravio de menores, ¿usted ha considerado que deben ser declarados como investigaciones complejas? ¿Por qué?</p>	<p>A1: Considero, que sí deberían ser considerados investigaciones complejas, dado que por la demora en obtener una fecha para la entrevista en cámara Gesell, dilata los plazos procesales, impidiendo cumplirlos conforme lo establece el Código Procesal Penal. Sumado a ello, se tiene que en muchas ocasiones la diligencia no se realiza en una primera fecha, sino que es necesario solicitar segunda fecha para su realización. A2: Si el plazo razonable presenta a) la complejidad del asunto, b) la actividad procesal del interesado, c) la conducta de las autoridades judiciales, y d) la afectación generada en la situación jurídica de la persona involucrada en el</p>	<p>Participación activa de las partes. Complejidad en casos excepcionales.</p>	<p>Dilatación de plazos procesales.</p>	<p>Coinciden en indicar que este tipo de investigaciones deben ser declaradas complejas por las diversas situaciones externas que generan que los plazos se dilaten.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La declaración de complejidad de una investigación genera que se amplíe el plazo, lo cual sirve para que se dé una correcta investigación.</p>

		<p>proceso. Considero que los delitos de violencia familiar en agravio de menores deben ser declarados complejas solo en caso excepcional. en caso de no realizarse la cámara Gesell la primera vez, la siguiente diligencia (que va ser después de 60 o 70 días) es claro que va pasar el plazo de la investigación preparatoria por lo que es necesario declarar compleja. Otro caso es si hay dos menores o más y oscilan entre 02 y 03 años, dado el número de agraviados y necesidad de obtener elementos de convicción adicionales para esclarecer los hechos es necesario tenerlo como compleja.</p> <p>A3: Si, ya que los delitos de violencia familiar en agravio de menores, requieren de una pericia especializada que se realiza inmediatamente después de la cámara Gesell, sin embargo, por el tiempo de espera, no se cumple con los plazos de procesos comunes por lo que estas diligencias hacen que la investigación se extienda y ante ello, para salvaguardar el plazo procesal, deberían ser declaradas complejas.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 7

Tabla 6

Matriz de triangulación de la guía de entrevistas aplicada a abogados litigantes.

Objetivo	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados	Subcategorías o frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Subcategorías emergentes (no figuran en la matriz de categorización)	Convergencias (semejanzas)	Divergencias (diferencias)	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
<p>Objetivo general: Determinar qué mecanismos se utilizan para cumplir con el plazo razonable y lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022.</p>	<p>1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los mecanismos que se utilizan para cumplir con el plazo razonable establecido para lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en agravio de menores en el Distrito Fiscal del Callao, 2022?</p>	<p>L1: Desde mi experiencia, los mecanismos pueden ser muchos, entre ellos hacer un seguimiento continuo a las denuncias, para que la fiscalía realice una investigación preliminar correcta, y no obvie realizar actos de investigación importantes. Así también participar constantemente en las diligencias programadas a fin de controlar la investigación y siempre tener conocimiento del estado en que se encuentra el proceso. L2: De acuerdo a mi experiencia, los mecanismos a utilizar serían el seguimiento a las denuncias, en ese caso desde la toma de las mismas en sede policial hasta el fin de la investigación, puesto que se debe verificar que</p>	<p>Seguimiento continuo de denuncias. Presentación de escritos. Entrevista con fiscales.</p>	<p>Participación en diligencias urgentes.</p>	<p>Coinciden en indicar que los mecanismos para controlar el plazo razonable consisten en una participación continua y activa en las diligencias urgentes, a fin de no dilatar los plazos procesales.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>A fin de cumplir con los plazos para lograr una eficaz investigación preliminar en delitos de violencia familiar en menores, los representantes legales cumplen con participar de forma activa en las diligencias programadas por el despacho fiscal, así como con la presentación de escritos y la entrevista con los fiscales a cargo de la misma.</p>

		<p>a nivel fiscal se realicen las diligencias pertinentes para una correcta investigación, y así lograr obtener una sentencia a nivel judicial, ya que se busca proteger la integridad tanto física como psicológica de los menores de edad.</p> <p>L3: Aproximadamente 2 a 3 meses.</p>						
	<p>2.- En cuanto a la diligencia de cámara Gesell, ¿Cuál es el tiempo aproximado para la designación de la fecha con respecto al inicio de la investigación?</p>	<p>L1: Ello depende del despacho fiscal en el que recaiga la investigación, ya que algunos despachos realizan las programaciones dentro a 1 a 2 meses, en cambio otros demoran entre 3 a 4 meses.</p> <p>L2: Dentro de las investigaciones seguidas en el Callao, he podido verificar que las designaciones para fechas de cámara Gesell se realizan en un plazo promedio de 3 a 4 meses desde el inicio de la investigación. La información recabada es que dicha programación se da en ese tiempo prolongado, ya que el Instituto de Medicina Legal no cuenta con ambientes de cámara Gesell.</p> <p>L3: Aproximadamente 2 a 3 meses</p>	<p>Depende del despacho fiscal.</p> <p>Demora en plazo.</p> <p>Instituto de Medicina Legal.</p>	<p>Falta de infraestructura y logística.</p>	<p>Coinciden en indicar que el tiempo de programación en cámara Gesell es prolongado, y ello debido a la agenda del Instituto de Medicina Legal.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>El plazo razonable se ve afectado por el tiempo de espera de la cámara Gesell.</p>

	<p>3.- De acuerdo a su labor, ¿Realiza usted algún tipo de acción para que las diligencias dentro de la investigación preliminar por violencia familiar en agravio de menores se realicen de forma más célere?, de ser así, ¿Cuáles son dichas acciones?</p>	<p>L1: Si, en tanto se aproxima la fecha de cámara Gesell, se debe exigir a través de escritos o entrevista con el fiscal, que se programen las demás diligencias correspondientes, tales como la declaración de testigos, incorporar al menor al programa UDAVIT, y recabar los demás exámenes correspondientes. L2: Si, dentro de mi experiencia la forma más eficaz de lograr una investigación célere es a través de la solicitud de realización de diligencias mediante escritos al fiscal encargado, para que así estas sean programadas dentro del plazo de espera para la realización de la diligencia más importante, que es la cámara Gesell. L3: Si, como por ejemplo recabar la declaración de los testigos que en la mayoría son familiares cercanos de la menor agraviada. Por otro lado, solicitar a la dependencia policial o fiscalía si la persona investigada cuenta con más denuncias donde se pueda determinar su modus operandi de dicho investigado. Además, presionar a los entes correspondientes que se encargan de realizar la Pericia Psicológica o</p>	<p>Presentación de escritos.</p> <p>Exigencia de realización de diligencias.</p>	<p>Participación en diligencias.</p>	<p>Coinciden en indicar que, para asegurar el plazo de investigación, realizan la presentación de escritos para exigir la realización de diligencias urgentes.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La participación activa de los abogados genera que la investigación sea más célere y exista un mejor control del plazo.</p>
--	--	---	--	--------------------------------------	--	-----------------------------------	---	--

		Cámara Gesell lo realicen lo más urgente.						
<p>Objetivo específico 1: Identificar si la actuación procesal de las autoridades durante la investigación preliminar garantiza el plazo establecido y la realización de las diligencias urgentes en delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en Distrito Fiscal Del Callao, 2022.</p>	<p>4.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuánto tiempo transcurre desde el ingreso de una denuncia por violencia familiar en agravio de menores hasta la apertura de la investigación preliminar en el Distrito Fiscal del Callao?</p>	<p>L1: En muchos casos las denuncias son ingresadas por personal policial y en otros, son remitidos como expediente por parte del juzgado de familia, pero ello no se hace dentro del plazo que indica la Ley N° 30364, por lo que transcurre un tiempo aproximado de un mes hasta la apertura. L2: De acuerdo a lo observado dentro de los casos que he podido llevar en el distrito fiscal del Callao, un aproximado entre la interposición de la denuncia y la apertura de la misma es de 1 mes y medio. L3: Entre 2 a 3 meses desde que se presentó la denuncia.</p>	<p>Plazo establecido por ley.</p> <p>Ingreso por sistemas.</p>	<p>Derivación de denuncias por parte de personal policial.</p>	<p>Coinciden en indicar que el ingreso de las denuncias tiene una demora de más de 1 mes ya que las entidades demoran dicho tiempo en remitirlas.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>Muchas veces las entidades públicas realizan su labor de forma retrasada por lo que afecta el plazo de las investigaciones.</p>

	<p>5.- ¿Cómo se efectúa el impulso procesal de los fiscales con respecto a la investigación preliminar por el delito de violencia familiar en agravio de menores para cumplir con las diligencias señaladas en la disposición de apertura de investigación preliminar?</p>	<p>L1: Dentro de lo observado por mi persona, los fiscales encargados de una investigación por violencia familiar realizan las coordinaciones pertinentes tanto con Medicina Legal, UDAVIT y defensa pública, a fin de que las diligencias se lleven en las fechas establecidas y no se vean frustradas. L2: Muchas veces el impulso procesal viene de parte del interesado mediante escritos, en los cuales se solicita la realización de las diligencias, es ahí cuando el fiscal programa las diligencias. Pero en otros casos, el fiscal mediante su rol de persecutor del delito programa las diligencias suficientes y está al pendiente de su realización. L3: El Ministerio Público es el encargado de la acción penal y para lograr ese objetivo necesita del apoyo de la Policía Nacional del Perú quienes están en la obligación de cumplir con las disposiciones que emita el fiscal.</p>	<p>Coordinación con PNP. Coordinación con UDAVIT. Coordinación con Defensa Pública. Impulso de las partes. Rol del Ministerio Público.</p>	<p>Coordinación con entidades públicas, con las partes y persecución del delito.</p>	<p>Coinciden en que debe haber una correcta coordinación con entidades públicas, con la participación de las partes y con los abogados respectivos.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La coordinación con las entidades logra que el plazo sea controlado de manera más eficaz.</p>
--	--	---	--	--	---	-----------------------------------	---	--

	<p>6.- ¿De qué forma los fiscales controlan y aseguran el plazo establecido para la investigación preliminar, para que no exceda por la realización de las diligencias en delitos de violencia familiar en agravio de menores?</p>	<p>L1: Como bien se sabe, el plazo de la investigación preliminar no puede exceder los 120 días, a menos que exista una complejidad, en ese caso, he podido observar que muchos de los casos por violencia familiar en agravio de menores en el Callao no se encuentran dentro del plazo, puesto que en ocasiones hay reprogramaciones de cámara Gesell por inasistencia de los menores, lo cual hace que la investigación se prolongue más de lo debido. L2: Ello depende de cada caso, puesto que en algunos se realiza la cámara Gesell en la primera citación y en otros, se tiene que realizar una reprogramación de dicha diligencia, por lo que, muchas veces escapa de las manos de los fiscales, como de los abogados, pedir que se cumple el plazo establecido por ley. L3: Los plazos de las diligencias preliminares se encuentran plasmados en el Código Procesal Penal por ende el fiscal no puede sobrepasar ese plazo. Además, dentro de la fiscalía los despachos fiscales cuentan con un programa llamado</p>	<p>Reprogramación de cámara Gesell. Verificación de complejidad.</p>	<p>No exceder el plazo establecido por ley.</p>	<p>Coinciden en indicar que el plazo establecido por ley se va a cumplir de acuerdo a las características de cada caso concreto.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La reprogramación de cámara Gesell muchas veces escapa de la labor fiscal, lo cual hace que se exceda en el plazo establecido.</p>
--	--	---	---	---	--	-----------------------------------	---	---

		SEMAFORO, donde se puede percibir mediante colores cuando una investigación está dentro de plazo (verde) a punto de vencerse (amarillo) y fuera del plazo (rojo).						
<p>Objetivo específico 2: Evaluar si la naturaleza de los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal del Callao, 2022, requieren de mayor plazo para lograr la finalidad de la investigación preliminar.</p>	<p>7.- Según su experiencia, ¿Los delitos de violencia familiar en agravio de menores de edad tienen algún tipo de complejidad para su investigación? De ser así, ¿En qué consiste dicha complejidad?</p>	<p>L1: Desde mi experiencia, son pocos los casos que han requerido de diligencias complejas, en general los casos por violencia familiar en agravio de menores, se llevan a cabo como un proceso común ya que las diligencias no son difíciles de realizar, el único problema que se suscita en el Callao, es la distancia en fecha para cámara Gesell. L2: No, ya que son delitos comunes que no requieren mayores diligencias complejas. L3: No tienen ningún tipo de complejidad porque mayormente estas denuncias son recabadas en sede policial, donde ciertas diligencias ya se encuentran realizadas, como por ejemplo las declaraciones de los testigos, las medidas de</p>	<p>Distancia con fecha de cámara Gesell.</p> <p>Diligencias simples.</p>	<p>Proceso común.</p>	<p>Coinciden en indicar que estos delitos se llevan a cabo como un proceso común, ya que las diligencias no son realizadas como complejas.</p>	<p>No presentan divergencias.</p>	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>La complejidad de estos delitos no se observa, por lo que no requieren de un mayor plazo.</p>

		protección, la individualización del presunto investigado, etc.						
	8.- ¿La realización de las diligencias preliminares en los delitos de violencia familiar en agravio de menores requiere una consideración primordial con respecto a otras investigaciones?	<p>L1: Considero que sí, ello en mérito al interés superior del niño, debido a que es indispensable garantizar el desarrollo de vida del menor, lo cual, al contrastarlo que el presente delito, se debe de buscar asegurar la integridad física y psicológica de los menores inmersos.</p> <p>L2: Personalmente, considero que sí, ya que son delitos delicados en los que entra a tallar el interés superior del niño, y lo que se debe buscar es su seguridad física y psicológica. Aunado a ello, se debe considerar que los menores de edad no actúan de forma personal o independiente, sino que requieren de un representante o apoderado, por ello se debe tomar en consideración dicha situación, dándole una</p>	<p>Grupo vulnerable.</p> <p>Convención Belem Do Para.</p> <p>Atención especial.</p>	Interés Superior del Niño.	<p>Coinciden en indicar que estos delitos requieren de una atención especial puesto que se trata de un grupo vulnerable de personas.</p>	No presentan divergencias.	<p>Debe remarcarse que todas las respuestas coinciden entre sí.</p>	<p>Si bien existe una atención especial para los delitos de violencia familiar en agravio de menores, los mismos no pueden excederse en el plazo, puesto vulneraría el interés superior del niño.</p>

		<p>prioridad especial a su investigación.</p> <p>L3: Por el principio superior del niño si tienen que tener una consideración primordial los mismos que cuentan una protección reconocida en nuestra Carta Magna. Por ello, se busca que exista un pronunciamiento de fondo lo más antes posible donde se puede determinar que la actuación de la persona investigada constituye en delito. Porque otro lado, no se puede tener a un investigado más allá de lo necesario porque originaría una afectación al investigado sometiéndole a un estado permanente de zozobra que afecta la dignidad de la persona humana debiendo el investigado soportar los efectos perjudiciales de una investigación penal más allá de lo estrictamente necesario.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>9.- En cuanto a los delitos de violencia familiar en agravio de menores, ¿usted ha considerado que deben ser declarados como investigaciones complejas? ¿Por qué?</p>	<p>L1: No, dentro de todos los casos que he podido ver, no se ha requerido realizar diligencias fuera de lo común, por lo que declarar su complejidad sería innecesario. L2: En realidad, depende del caso, en la praxis he tenido algunos casos que se han declarado complejos por la realización de diligencias, en otros distritos fiscales, mediante exhortos, así como la realización de muchos actos de investigación; por lo que reitero, que es depende de cada investigación, cada una tiene su complejidad o celeridad. L3: Desde mi punto de vista no, porque es un delito que no reviste mayores diligencias a excepción de otros delitos como son falsificación de documentos, etc. Por otro lado, se tiene que valorar el principio superior del niño reconocido en nuestra carta magna.</p>	<p>Complejidad en casos excepcionales.</p> <p>Diligencias fuera de lo común.</p>	<p>Dilatación de plazos procesales.</p>	<p>2 abogados coinciden en indicar que no requieren de una declaración de complejidad.</p>	<p>1 abogada precisa que depende del caso en particular.</p>	<p>Las preguntas nos han permitido observar la coincidencia y divergencia de los expertos.</p>	<p>Los delitos de violencia familiar en agravio de menores, no requieren de una complejidad especial para requerir un plazo más prolongado al proceso común.</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--